

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 hrs. once horas, del día viernes 28 veintiocho, de Abril del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de los 17 diecisiete, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión.**C. Presidente Municipal**

**Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. -----

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinarias 13 trece, 14 catorce, y Extraordinarias 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno. -----

CUARTO.- Dictamen que propone la autorización para participar en el Programa MOCHILAS CON UTILES, para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza convocatoria al Mérito Docente y la entrega a la Presea denominada JOSE CLEMENTE OROZCO 2017 dos mil diecisiete, a los Profesores del Servicio Docente y Directivo del Nivel Básico Preescolar, Primaria y Secundaria, así como del Nivel Medio Superior y Superior, que prestan su servicio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por sus 30 treinta, 40 cuarenta y 50 cincuenta años de servicio en la Educación. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 30 treinta, del 27 veintisiete de Marzo del 2017 dos mil diecisiete, mediante punto No. 5 cinco. Motiva el C. Regidor

J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 30 treinta, del 27 veintisiete de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante punto No. 6 seis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen conjunto de las Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal, Tránsito y Protección Civil, que instruye la implementación de CRUCE SEGURO en la intersección de Manuel M. Diéguez con José Vasconcelos dentro del Proyecto de Obra Pública, CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MANUEL M. DIEGUEZ CON EMPEDRADO Y HUELLAS DE RODAMIENTO PRIMERA ETAPA. Motiva la C. Regidor María Luis Juan Morales. - - - - -

NOVENO.- Dictamen de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, que da respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 10333-LXI-2017. Motiva el C. Ernesto Domínguez López. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1063-LXI-17. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la reforma de la fracción I del Artículo 16 dieciséis, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias

Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 610-LXI-16. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. -----

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la propuesta de ampliación y/o alineamiento de la calle Gregorio Ramírez, machuelos y banquetas de las calles Darío Vargas e Ignacio López Rayón, de la Colonia Cristo Rey. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. -----

DÉCIMO CUARTO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Públicos y Cementerios, y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1034-LXI-17. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles del Fraccionamiento TERRANOVA. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo que pretende conmemorar el Día Internacional del Artesano, que se celebra el 19 diecinueve de Marzo de cada año. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para la dictaminación de una Iniciativa turnada por el Pleno del Ayuntamiento. Motiva al C. Regidora

Claudia Murguía Torres. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal, para que por su conducto gire instrucciones a la titular de la Contraloría Municipal, me informe referente a los avances y en su caso los resultados de la auditoría practicada a la Dirección de Tránsito y Movilidad, correspondiente al periodo 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Punto informativo referente a la integración del expediente técnico justificativo a la viabilidad de elevar al rango estatal la protección del PARQUE LAS PEÑAS Y LOS OCOTILLOS. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende utilizar el espacio polígono A en el Recinto Ferial para expo venta de forma temporal en apoyo al comercio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Dictamen que aprueba reformas al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la Laguna de Zapotlán. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Punto informativo referente al Acuerdo Legislativo 1031-LXI-17 del H. Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, por medio del cual se crea

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Dictamen de las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que da respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante el Acuerdo Legislativo 839-LXI-2016. Motiva la C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Dictamen que propone autorización para la aprobación de modificación y adecuaciones del Presupuesto 2016 dos mil dieciséis. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Dictamen que propone autorización para el otorgamiento de comodato del Centro Comunitario de la Colonia Lomas de Zapotlán, a favor del Sistema DIF Zapotlán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Dictamen que propone autorización para otorgar en donación un inmueble Propiedad Municipal a favor del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE del Estado de Jalisco, para la reubicación del Polideportivo Náutico de Zapotlán, Jalisco, que alberga la Escuela de la disciplina de Remo y Canotaje. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----

VIGÉSIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil con la Empresa denominada Energía Occidente de México S. de R.L. de C.V.

con el objeto de establecer las bases conforme las cuales el H. Ayuntamiento de este Municipio y la referida Empresa colaboran entre sí, para llevar a cabo acciones en materia de Protección Civil en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna solicitud de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para que se analice ratificación de donación a cambio de vocacionamiento del inmueble colindante con Escuela Secundaria Técnica 100 cien, condicionada con uso específico para la construcción de un salón de usos múltiples. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - -

TRIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización y ratificación del Contrato de Donación y Colaboración con la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco y con la Fundación distribuidores NISSAN S.A. de C.V. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración del Convenio de Colaboración para que se otorgue un descuento del 50% cincuenta por ciento, en el pago de impuesto predial y agua potable, a todas las personas adultas mayores del Municipio de Zapotlán el Grande, que presenten su tarjeta INAPAM. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir el Convenio de adhesión del FORTASEG Ejercicio 2017 dos mil diecisiete, así como el anexo técnico. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza el nombre de la calle única del Fraccionamiento JUAN PABLO II. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

TRIGÉSIMO CUARTO.- Asuntos varios. -----

TRIGÉSIMO QUINTO.- Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración la orden del día agendada para esta Sesión....

**C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias. Pido que se retire el punto número 8 ocho, por favor de esta orden del día, porque se está dando un análisis más profundo de la factibilidad y la suficiencia presupuestal de esta obra.

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Quedó anotado Regidora, a solicitud suya, el punto número 8 ocho, no se discutirá en esta Sesión. Si no hay más comentarios lo someto a su aprobación Señores Regidores, si están por la afirmativa de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano....

**17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Ordinarias 13 trece, 14 catorce, y Extraordinarias 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno.

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De la manera habitual han sido enviados a sus correos electrónicos, registrados en la Secretaría General, las Actas correspondientes para su revisión, queda a su consideración si tienen algún comentario.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 3 tres de la orden del día, les solicito lo manifiesten levantando



su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización para participar en el Programa MOCHILAS CON UTILES, para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben la presente los **C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “MOCHILAS CON LOS UTILES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017,** que proponemos bajo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno

*republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.- Con fecha 31 de Enero del año en curso, fueron publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa “Mochilas con los útiles”, para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete, el cual tiene por objetivo unir esfuerzos entre las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios para generar una política pública, canalizada a elevar la calidad de la Educación, apoyando la economía de los hogares, proporcionándoles a los estudiantes las herramientas mínimas para su desarrollo y proceso de aprendizaje, con la finalidad de que la falta de ingresos no sea factor de deserción escolar. IV.- Bajo este contexto el apoyo del programa consiste en la entrega, al inicio del ciclo escolar, de un paquete de mochila y útiles escolares, el cual estará integrado por los materiales y útiles que se describen en el punto 8.2 del apartado 8 de las reglas de operación, mismo que varía según el año que se encuentre cursando el alumno de la escuela a nivel preescolar, primaria o secundaria, señalando que la población beneficiaria serán todos los niños y niñas en edad escolar que se encuentren cursando algún grado de los niveles de preescolar, primaria o secundaria en*

escuelas públicas del Estado de Jalisco, incorporadas a la Secretaría de Educación y que corresponden al listado de útiles que anualmente autoriza la Secretaría de Educación Pública (SEP), misma que puede ser consultada en el sitio web:<http://basica.sep.gob.mx/uploads/publication/innerdocs/Listadeutiles01-2016-2017.pdf>V.- Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. VI.- Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social, señalando el numeral 91 de dicha norma, que para tal efecto se deberán tomar las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos a favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan

condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilio necesario. **CONSIDERANDOS:** 1.- Mediante oficio 063/2017, El Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para ingresar al programa “Mochilas con los Útiles” ejercicio fiscal 2017.2.- Que dentro del programa “MOCHILAS CON LOS ÚTILES EJERCICIO 2017” contempla una participación Estatal y Municipal conforme a las tablas del Estimado del Gobierno del Estado, SDIS, programa Mochilas con los útiles 2017, Región 06 - - - - -

1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR	1°	2°	3°	4°	5°	6°	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA	1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA	TOTAL ALUMNOS EN EL MUNICIPIO
866	1534	1600	4000	1834	1820	1850	1829	1807	1850	10990	1913	1873	1714	5500	20490

3.- La incorporación al Programa “Mochilas con los Útiles” ejercicio fiscal 2017, conforme a las reglas de Operación será bajo la modalidad de subsidio compartido con las siguientes características: El proceso de Adquisición de las mochilas correrá a cargo del Gobierno del Estado, con el fin de garantizar la calidad y la homogeneidad a todos los municipios será sólo responsabilidad de cada Municipio llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que

aporten para el cumplimiento de El Programa.4.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se dejó presupuestado para el Programa “Mochilas con los Útiles”; ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de \$2´300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), dentro de la partida presupuestaria 441. El punto 10.2.2 del apartado 10, relativo a la Operación Instrumental del Programa de las Reglas de Operación, establece el compromiso del Municipio de llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa. Por lo que respecta a la recepción de los apoyos a los municipios, La Secretaría y/o los respectivos proveedores entregarán en las bodegas establecidas al enlace municipal, mismo que previamente debió haber sido nombrado por cada municipio, a la recepción de los materiales, el enlace municipal firmará de recibido, responsabilizándose en lo sucesivo de la guarda y custodia de los materiales y liberando de cualquier responsabilidad a La Secretaría. Razones por las que es necesario que este Ayuntamiento nombre un **ENLACE DIRECTO** para la ejecución del programa, proponiendo sea el Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, quien realice la recepción de los materiales. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en Sesión de Comisión celebrada el día 04 de Abril de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:** a) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de **Descuento de Participaciones** durante el ejercicio fiscal 2017dos mil diecisiete, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio. b) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, mismo que asciende a la cantidad de \$2,300.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipula las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. c) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el

*ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2017 - 2018. d) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco hace constar que; después un análisis minucioso de la matrícula de nuestra población estudiantil y de prever el posible incremento del padrón de estudiantes de este municipio, este H Ayuntamiento ratifica que; las cantidades que aparecen en la siguiente tabla son las **definitivas** para cumplir con el 100% del padrón estudiantil dentro del programa “Mochilas con los Útiles” para el presente ciclo escolar 2017 – 2018. -----*

PREESCOLAR			
1 °	2 °	3 °	TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR
866	1534	1600	4000

PRIMARIA						
1 °	2 °	3 °	4 °	5 °	6 °	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA
1834	1820	1850	1829	1807	1850	10990

SECUNDARIA			
1 °	2 °	3 °	TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA
1913	1873	1714	5500

*e) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ratifica al C. LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZALEZ, Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales como **Enlace Municipal** para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa “Mochilas con los Útiles”*

desde su inicio hasta su conclusión. f) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigilará por medio de la **Contralora Municipal, LIC. ALEJANDRA CARDENAS NAVA** que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por **Mayoría Calificada**, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. ABRIL 04 DE 2017 La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA**



ZALAPA Vocal **FIRMAN**" - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor, a su consideración este punto número 4 cuatro, de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....

**16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza convocatoria al Mérito Docente y la entrega a la Presea denominada JOSE CLEMENTE OROZCO 2017 dos mil diecisiete, a los Profesores del Servicio Docente y Directivo del Nivel Básico Preescolar, Primaria y Secundaria, así como del Nivel Medio Superior y Superior, que prestan su servicio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por sus 30 treinta, 40 cuarenta y 50 cincuenta años de servicio en la Educación. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y*

*sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL MERITO DOCENTE Y LA ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “JOSE CLEMENTE OROZCO 2016” A LOS PROFESORES DEL SERVICIO DOCENTE Y DIRECTIVO DEL NIVEL BÁSICO PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, POR SUS 30, 40 y 50 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACIÓN,*** mismo que proponemos bajo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.- La presea “José Clemente Orozco” se instauró en el año 2005 con el propósito de honrar y reconocer la labor de los maestros de Zapotlán, en memoria del pintor humanista

nacido en esta ciudad, a todos aquellos docentes al servicio de la educación en el Municipio de Zapotlán el Grande, en quienes ha prevalecido la responsabilidad, dedicación, esfuerzo pero sobre todo su gran vocación de servicio, reconociéndose su labor por 30, 40 y 50 años de trabajo en favor de la educación. **CONSIDERANDOS:** 1.- Mediante oficio 110/2017 el Jefe de la Unidad de Educación Municipal, solicita se tenga a bien emitir convocatoria a todo el servicio docente y directivo del nivel básico preescolar, primaria y secundaria, así como del nivel medio superior y superior, que sean acreedores a la preseas "José Clemente Orozco" por sus 30, 40 y 50 años de Servicio a la Educación. 2.- La entrega de la preseas denominada "José Clemente Orozco", conforme al artículo 18 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; el modelo ya definido para estas preseas, llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente 23 cm por 30.5 cm de madera pinta color negro donde se especificara el nombre de la preseas y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio del docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años. 4.- Así mismo, para evitar la problemática de que muchos maestros, que cumplen el requisito de antigüedad para ser galardonados, quedan fuera por no ser propuesto o no enterarse a tiempo de los requisitos a cubrir para ser condecorado con esta distinción municipal, razón por la que se propone que la convocatoria sea abierta, a todos los que

se consideren merecedores a esta premiación, se difunda en los centros educativos, en los lugares de costumbre, medios de comunicación y en el portal del Ayuntamiento, así como por invitación directa o a través de los directivos. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 04 de abril de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza la convocatoria anexa al presente dictamen, que contiene las bases para todos aquellos docentes al servicio de la educación que laboran en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio; para que una vez que acrediten los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria, reciban la presea “José Clemente Orozco 2017”. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea “José Clemente Orozco” para el día 11 de mayo de la presente anualidad, en punto de las 18:00 horas en el Patio de Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaría General, para coordinadamente con la Jefatura de Educación Municipal y el área de protocolo, se invite a los galardonados para que se presenten a Sesión Solemne de Ayuntamiento y reciban la presea “José Clemente Orozco” a la labor del mérito docente por sus 30, 40 y 50 años al servicio de la

*Educación en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. CUARTO.- Se instruya al Departamento de Comunicación Social y a la Jefatura de Educación para que se sirvan dar difusión a la convocatoria. QUINTO.- Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Abril 08 de 2016. La Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN” -----***

**C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Nada más hacer una propuesta en cuanto a la convocatoria; es muy común que cuando se lleva a cabo la entrega de esta presea a los Maestros, siempre surgen algunos Maestros inconformes porque no fueron galardonados, no obstante que sí habían tenido ya los años cumplimentados de antigüedad, por lo cual sugiero si lo autoriza el autor de la Iniciativa, que en la convocatoria se agregue en la revisión de documentos que la Jefatura de Educación Municipal efectivamente sea la responsable de revisar y cotejar todo aquel documento que acredita la antigüedad, que lo haga en coordinación con la Dirección Regional de Servicios Educativos, que es la DRSE,

que es la Instancia de la SEP que tiene la información precisa, esto con el objetivo de que puedan cotejar tanto la Jefatura de Educación como DRSE, y no se nos vaya a escapar ninguna persona que pueda estar en hipótesis de los 30 treinta, 40 cuarenta, o 25 veinticinco años de servicio, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por supuesto estando de acuerdo, creo que es por primera vez que se incluye a todos los que están en los rangos que aquí se señalan y creo que es un acierto importante que reconocemos por parte del Ayuntamiento y que esto llegue a todos aquellos Maestros que se encuentran en la hipótesis señalada. Nada más una sugerencia al Señor autor de la Iniciativa, en que en la convocatoria se le modifique la fecha, dice aquí: *Se registrará a los interesados a partir de la presente publicación hasta el 26 veintiséis, de Abril del año en curso*, nada más que se pudiera prorrogar el término para dar la oportunidad de que todos se inscriban, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Agradezco los comentarios de los compañeros, efectivamente existe un error en la fecha, el día que se pospuso es el 6 seis de Mayo, hay que corregir ese tema. Y con respecto a lo que dice el Regidor Alan Pinto, creo que es correcto, creo que hay una Dependencia que nos puede ayudar a que todos sean galardonados. Solamente comentarles que el año pasado, se había retomado ya este ejercicio que durante varios años no se entregó éste galardón a los Maestros. El año pasado se entregaron cerca de 50 cincuenta galardones, ¿por qué 50 cincuenta? Porque muchos de los Maestros tenían 22 veintidós, 23 veintitrés, 25 veinticinco, 27 veintisiete, y no habían recibido el galardón de

los 20 veinte años. Muchos Maestros como ya habían pasado muchos años en que no se entrega este galardón, no se dieron cuenta o pensaron que ya no existía este tipo de galardones y este año se han acercado con nosotros ya para preguntar. Me parece que reforzarlo con estos comentarios de Ustedes es una excelente idea y solamente para que estén enterados de que estamos intentando que todos los que faltaron el año pasado, sean galardonados este año, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Con la aceptación del autor de la Iniciativa, lo someto a su consideración Señores Regidores, si están por aprobar el punto número 5 cinco de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 30 treinta, del 27 veintisiete de Marzo del 2017 dos mil diecisiete, mediante punto No. 5 cinco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del*

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA No. 30, EL 27 DE MARZO DEL 2017, MEDIANTE PUNTO 5 CINCO**, con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 5 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 celebrada el pasado 27 de Marzo del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) al **“Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017”**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos provenientes de la federación para la ejecución de las siguientes obras: - - - - -



No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1.-	Construcción de empedrado con huellas de rodamiento, machuelos y banquetas de la calle Apolo, entre calle Ignacio Allende y calle Fray Pedro de Gante.	\$3'143,406.00
2.-	Construcción de huellas de rodamiento, cruces peatonales, alumbrado público, banquetas, y mobiliario en la calle Juan José Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle Azucena.	\$5'501,377.36
3.-	Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle Vicente Mendiola y la calle Brasil y la calle Vicente Mendiola entre la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar.	\$5'439,500.00
4.-	Construcción de puente vehicular en la calle Manuel Doblado en su cruce con la calle Apolo	\$537,141.64
5.-	Construcción de puente vehicular empedrado de calle y rehabilitación de camellón en la calle Cedro en la Colonia Valle del Sur	\$2'181,810.37
	<b>TOTAL</b>	<b>\$15'000,000.00</b>

*III. Que por indicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, de la revisión y las observaciones del proyecto por medio de la plataforma SEFIR 2017, se determinan las siguientes modificaciones en cuanto a nombre de los proyectos “Construcción de huellas de rodamiento, cruces peatonales, alumbrado público, banquetas, y mobiliario en la calle Juan José Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle Azucena” y que en este mismo sentido se hizo la observación que por error se asentó cantidad diversa que la asignada en la partida de la obra “Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle Vicente Mendiola y la calle Brasil y la calle Vicente Mendiola entre la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar” por un monto de \$5'439,500.00 siendo esto erróneo, incluso a la sumatoria del fondo, por lo que la cantidad correcta de la última obra mencionada y asignada es por \$3'636,264.63 (Tres millones*

*seiscientos treinta y seis mil, doscientos sesenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), quedando de la siguiente manera: - - - -*

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO DISPONIBLE</b>
1.-	Construcción de empedrado con huellas de rodamiento, machuelos y banquetas de la calle Apolo entre la calle Ignacio Allende y la calle Fray Pedro de Gante.	\$3'143,406.00
2.-	Construcción de empedrado y huellas de rodamiento, cruces peatonales, alumbrado público, banquetas, machuelos y mobiliario en la calle Juan José Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle Azucena.	\$5'501,377.36
3.-	Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle Vicente Mendiola y la calle Brasil, y la calle Vicente Mendiola entre la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar.	\$3'636,264.63
4.-	Construcción de puente vehicular en la calle Manuel Doblado en cruce con la calle Apolo	\$537,141.64
5.-	Construcción de puente vehicular, empedrado de calle y rehabilitación de camellón en la calle Cedro en la Colonia Valle del Sur	\$2'181,810.37
	<b>TOTAL</b>	<b>\$15'000,000.00</b>

*Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para el “Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017” Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 5 cinco celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 de fecha 27 de Marzo del año 2017, se modifique el nombre y partida asignada de las obras denominadas para quedar de la siguiente manera: -*

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO DISPONIBLE</b>
1.-	Construcción de empedrado con huellas de rodamiento, machuelos y banquetas de la calle Apolo entre la calle Ignacio Allende y la calle Fray Pedro de Gante.	\$3'143,406.00
2.-	Construcción de empedrado y huellas de rodamiento, cruces peatonales, alumbrado público, banquetas, machuelos y mobiliario en la calle Juan José Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle	\$5'501,377.36

	Azucena.	
3.-	Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle Vicente Mendiola y la calle Brasil, y la calle Vicente Mendiola entre la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar.	\$3'636,264.63
4.-	Construcción de puente vehicular en la calle Manuel Doblado en cruce con la calle Apolo	\$537,141.64
5.-	Construcción de puente vehicular, empedrado de calle y rehabilitación de camellón en la calle Cedro en la Colonia Valle del Sur	\$2'181,810.37
	<b>TOTAL</b>	<b>\$15'000,000.00</b>

*Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2017, para el “Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017”.SEGUNDO.- Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto número 5 cinco celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 de fecha 27 de Marzo del año 2017. TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. ABRIL 12 DE 2017.“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. - - - - -*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 27 de 211

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor aprobado por unanimidad.** - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 30 treinta, del 27 veintisiete de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante punto No. 6 seis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA No. 30, EL 27 DE MARZO DEL 2017, MEDIANTE PUNTO 6 SEIS,** con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo*

115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 6 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 celebrada el pasado 27 de Marzo del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) al **“Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017”**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos provenientes de la federación para la ejecución de las siguientes obras: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1.-	Parque recreativo los Encinos	\$1'683,978.08
2.-	Rehabilitación del andador Henry Dunant en la Colonia Cruz Roja	\$1'827,068.51
3.-	Construcción de área comunitaria Colonia Cruz Roja	\$2'708,595.63
4.-	Construcción de ciclo vía Tecnológico Av. Alberto Cárdenas Jiménez Primera Etapa	\$3'780,357.78
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10'000,000.00</b>

III. Que por indicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, de la revisión y las observaciones del proyecto por medio de la plataforma SEFIR 2017, se sugiere que se modifiquen los nombres de los proyectos quedando de la siguiente manera: -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1.-	Construcción de Centro Deportivo Comunitario Col. Los Encinos	\$1'683,978.08
2.-	Construcción de Red de Alumbrado Público y Equipamiento Urbano en andador Henry Dunant Col. Cruz Roja	\$1'827,068.51
3.-	Construcción de área comunitaria Colonia Cruz Roja	\$2'708,595.63
4.-	Construcción de ciclovía en la cabecera Municipal	\$3'780,357.78
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10'000,000.00</b>

Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para el **“Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017”** Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICOPRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 6 seis celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 de fecha 27 de Marzo del año 2017, se modifique el nombre de las obras denominadas para quedar de la siguiente manera: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1.-	Construcción de Centro Deportivo Comunitario Col. Los	\$1'683,978.08

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017

Página 30 de 211

	Encinos	
2.-	Construcción de Red de Alumbrado Público y Equipamiento Urbano en andador Henry Dunant Col. Cruz Roja	\$1'827,068.51
3.-	Construcción de área comunitaria Colonia Cruz Roja	\$2'708,595.63
4.-	Construcción de ciclovía en la cabecera Municipal	\$3'780,357.78
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10'000,000.00</b>

*Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para el “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017”* **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto numero 6 seis celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 de fecha 27 de Marzo del año 2017. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. ABRIL 12 DE 2017. “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** - - - - - **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Únicamente para el Acta correspondiente; la construcción de ciclovía en la

cabecera Municipal nomás cambia el nombre, ¿pero sí se va a edificar en la zona del Tecnológico a la Avenida Alberto Cárdenas?.... **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Es correcto, es la misma. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Complementando Regidor; el proyecto ejecutivo es el mismo, cambia el nombre, creo que nos lo señalaron por utilizar el nombre en lo particular de algún personaje político o funcionario público, quiero entenderlo porque la modificación nos la hace el propio sistema Federal de Hacienda, modificar el nombre pero el trazo es el mismo, no solo es ciclovía es también andador peatonal, alumbrado público del trazo Tecnológico al cruce de la carretera, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo manifiesten levantando su mano... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen conjunto de las Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal, Tránsito y Protección Civil, que instruye la implementación de CRUCE SEGURO en la intersección de Manuel M. Diéguez con José Vasconcelos dentro del Proyecto de Obra Pública, CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MANUEL M. DIEGUEZ CON EMPEDRADO Y HUELLAS DE RODAMIENTO PRIMERA ETAPA. Motiva la C. Regidor María Luis Juan Morales. **PUNTO RETIRADO.** - - -

**NOVENO PUNTO:** Dictamen de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, que da respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 10333-LXI-2017.



Motiva el C. Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1033-LXI-2017.** HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Los que suscribimos **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO,** en nuestra calidad de Presidente e Integrantes de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, respectivamente; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 50, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1033-LXI-2017,** que se fundamenta en los siguientes: **ANTECEDENTES** I. La Constitución Federal en su artículo 115 fracción III inciso a) señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son: el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. II. Por su parte la Ley del

*Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 36 otorga facultades a los Ayuntamientos para crear Organismos Públicos Descentralizados, por lo que con fecha 2 de agosto del año 2005, se publicó en la Gaceta de Zapotlán la Creación del Organismo Público Descentralizado hoy denominado “Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, Jalisco”, por sus siglas SAPAZA, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1033-LXI-17, mediante el cual ordena girar oficio del presente acuerdo legislativo a la Comisión Estatal del Agua y los 125 Ayuntamientos, ambos del Estado de Jalisco, para que el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban en su caso, los instrumentos legales correspondientes, con el objeto de que no se detenga la administración y ejecución de las plantas tratadoras de agua residuales existentes en la Entidad, con el propósito de controlar la contaminación que genera las aguas negras. Toda vez, de que, el tratamiento de aguas residuales constituye una serie de pasos o procesos químicos, físicos y biológicos, que contienen como finalidad erradicar todo aquel contaminante biológico, físico o químico que puede estar presente en el agua y la sociedad día con día demanda y reclama más agua limpia, en Jalisco, actualmente contamos con 213 plantas de tratamiento de aguas residuales, de las cuales; 127 se encuentran en operación, 7 en proceso de estabilización, 01 en rehabilitación, 51 fuera de operación, 25 abandonadas, 01 en proceso de modernización y 01 en*

proceso de construcción. Estamos hablando que en nuestro Estado tristemente solo el 60% aproximadamente de sus plantas de tratamiento, se encuentran funcionando, mientras en 40% se encuentran fuera de servicio, lo anterior según datos de la Comisión del Estatal del Agua. IV. El día 15 de marzo del año 2017, mediante el oficio No.128/2017, suscrito por la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Síndico Municipal, se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y dictamine en relación del Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el día 03 de febrero del año 2017, presentada por los Diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO, ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**. V. En virtud de lo anterior y en atención al exhorto hecho a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento que suscriben el presente dictamen manifestamos lo siguiente: **CONSIDERANDOS** 1. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en

relación al Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17, señalado en el proemio del presente dictamen. 2. En virtud de lo anterior, con fecha 21 de marzo del año 2017, el Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, tuvo a bien girar el oficio No. 287/2017, al **DR. ALFONSO DELGADO BRISEÑO**, Director del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán por sus siglas SAPAZA, de esta Ciudad, a efectos de solicitarle; si es necesario, suscribir instrumentos legales tendientes a no detener la administración y ejecución de plantas tratadoras de agua residual e informe el estado, ubicación y cantidad con las que cuenta el Municipio. Con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a los integrantes de la Comisión Edilicia y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17. 3. Al efecto, se recibió el siguiente informe: - - - - -

DEPENDENCIA U ORGANISMO	ACCIÓN REALIZADA	FECHA	OFICIO
O.P.D SAPAZA	<p>En primer término hacerle del conocimiento que en nuestro Municipio, el SAPAZA actualmente con dos plantas de tratamiento de aguas residuales (P.T.A.R. NO. 1 Y 2), con las siguientes ubicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta de tratamiento No.1, ubicada en la calle Manuel Doblado S/N, colonia Álamo, entre las calles Limón y Alamillo de esta Ciudad.</li> <li>• Planta de tratamiento No. 2, ubicada en la calle Manuel M. Diéguez S/N, contra esquina de</li> </ul>	24 de marzo del año 2017.	110/2017.

	la calle Nicolás Bravo, de esta Ciudad.		
	<b>CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambas se encuentran de manera activa en óptimas condiciones, cumpliendo cabalmente mes con mes los lineamientos propuestos en la NOM-001-SEMARNAT-1996, para descarga de aguas residuales a cuerpos receptores, en el caso particular, la Laguna Zapotlán.</li> <li>• Siendo titular de concesiones en ambas descargas el Sistema Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán, otorgados por la comisión nacional del agua "CONAGUA".</li> </ul> <p><b>SE ANEXA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA DAR MAYOR CERTEZA JURIDICA A DICHA INFORMACION.</b></p>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tabla de datos y resultados acreditados por la CONAGUA.</li> <li>• Permisos de Descarga.</li> </ul>		

*4. Rendido el informe descrito en el punto anterior, la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril del año en curso, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedió a analizar los informes rendidos por el Director del SAPAZA, así como el Acuerdo Legislativo emanado del Congreso del Estado de Jalisco, llegando a la conclusión que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del OPD SAPAZA se encuentra*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 37 de 211*

*cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales a través de las Plantas 1 y 2, mismas que se encuentran en condiciones óptimas para éste servicio, por lo tanto, **no es necesario la suscripción de convenios con autoridades estatales competentes en materia en agua, alcantarillado y saneamiento.** Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emiten DICTAMEN de los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se confirme que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto del OPD SAPAZA, cumple con la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales a través de las plantas de tratamiento denominadas 1 y 2 a cargo de dicho Organismo Municipal; por consecuencia este Municipio no requiere de la celebración de instrumentos jurídicos con autoridades competentes en la materia. **SEGUNDO.-** Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento **LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **EN VÍA DE INFORME** al exhorto realizado a este Municipio mediante el Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17. **ATENTAMENTE“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUACION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN***

**EL GRANDE, JALISCO, A 07 DE ABRIL DEL AÑO 2017.C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZREGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA AGUA POTABLE SANEAMIENTO. C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. FIRMAN” -----**

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Una pregunta a la Comisión, nomás para cultura general; ¿qué porcentaje de las aguas negras del Municipio son tratadas actualmente? **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Precisamente acompaña a este Dictamen, lo relacionado con las plantas de tratamiento, ciertamente se platicó en la Comisión; tenemos una de las plantas ya saturada, que es la planta número 2 dos, de hecho es la planta más grande, es la planta que más litros de agua por segundo trata, desgraciadamente ya el crecimiento de la Ciudad sobrepasó la capacidad, en aproximadamente, me dice el Director, un 15% quince por ciento de la planta, ya en este ejercicio se contempla originalmente con recursos propios, la ampliación de la planta para este fin. Estamos hablando de horas picos, horas en la mañana, en donde se deriva de aproximadamente 5 cinco, 10 diez, y en demanda exigente, un 15% quince por ciento de lo que la planta recibe, pero sigue dentro de la norma, tenemos una norma de SEMARNAT, todo lo que se trata sigue dentro de la norma hasta ahorita, pero ya con muchos esfuerzos. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Yo tengo otra información, dado que también hubo un acuerdo que se giró

a su servidor con respecto a los residuos, aguas residuales que vierten algunas empresas, además que también esto no coincide con la situación que viven los vecinos que tienen parcelas ahí cerca de la planta tratadora de aguas negras, la numero 2 dos. Algunos señalan precisamente, que el agua la echan directamente al canal todavía, obviamente es como tú dices a lo mejor en horas picos, en las temporadas de lluvias, donde una persona que trabaja ahí mismo y que se encarga de una área de aguas negras, señala que llega a rebasarse hasta el doble de la capacidad de la planta. Cifras oficiales que maneja el Director del SAPAZA, dice que es el 88% ochenta y ocho por ciento el que es tratado y el 12% doce por ciento que no es tratado, pero no coincide con la situación que vive la gente que está ahí y que bien sabemos que en temporadas de lluvias esto aumenta prácticamente al doble. Yo creo que sí es necesario modificar el punto resolutivo, en el cual sí se solicita el apoyo a Autoridades competentes Estales, dado que señalan también que se están gestionando creo que \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) para ello, entonces sí sabemos que existe este problema, creo que sí es necesario que se modifique el punto de acuerdo y las Dependencias que puedan apoyar, SEMADET, CONAGUA, pues también destinen recurso para que esa ampliación de la que hablas pues sea un hecho. Se habla de que la primera planta recibe 50 l/s cincuenta litros por segundo, que están siendo tratados y la segunda planta llegan hasta 150 l/s ciento cincuenta litros por segundo, entonces rebaza en alto porcentaje su capacidad. En ese sentido va la propuesta, yo sí sugeriría que se modificara el resolutivo y sí se considerara el apoyo de las Dependencias



Estatales para su atención. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Hay casos de percepción y hay casos de certeza; en este caso, la certeza no la da la palabra del Director, la da la palabra de Organismos que muy cotidianamente hacen auditorías a las plantas de tratamiento, estamos hablando de la Comisión Nacional del Agua, y del CEA, cuando Usted guste Profesor, vamos al Organismo para que vea Usted el dictamen que año con año, incluso mes con mes, emiten Dependencias como CONAGUA y Comisión Estatal del Agua. Cada mes se envían informes del tratamiento a laboratorios certificados por la Comisión Estatal del Agua, para que vean el tratamiento que se está haciendo. Entonces, no es tanto palabra del Director, es palabra de Dependencias Estatales y Nacionales, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Nada más para no perder de vista compañero José Luis, el exhorto, que estamos dando respuesta esta Comisión, va únicamente en el sentido de informar si tiene el Municipio la capacidad o no, con plantas tratadoras de agua. Si no fuera el caso, dice el exhorto, que se instruye a los Municipios que no tengan plantas de tratamiento, para que suscriban los Convenios ante el CEA, cuya hipótesis no se actualiza en el presente caso de aquí de Zapotlán, estamos dando cumplimiento con el informe, diciendo que Zapotlán sí tiene 2 dos plantas tratadoras y con eso se solventa el tema del exhorto, sin que esto sea óbice para que después se puedan generar un plan alternativo de buscar la ampliación de la planta número 2 dos que ya está siendo rebasada. Pero yo creo que el acuerdo de hoy, el dictamen está debidamente cumplimentando las directrices que vienen en el propio exhorto, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la**

**Cruz:** Conocemos las 2 dos plantas tratadoras de agua, me ha tocado visitarlas, he visto cómo trabaja la primera y en efecto está al 100% cien por ciento de su rendimiento y de las especificaciones que marca la norma. La planta 2 dos, también, precisamente yo recorro esa salida muy continuamente y en efecto los reclamos que hacen los vecinos son una realidad, no es cuestión de apreciación, porque si tú te paras por ejemplo en el puente, precisamente en donde pasa el arroyo, en determinados momentos lo que tú vas a ver es agua negra que está corriendo por ahí, aguas negras que no son tratadas. Entonces lo que dicen las Instituciones que vienen a evaluar, pues obviamente es una evaluación que hacen atrás de escritorio y pues hay que ver que es una necesidad de todos modos, atender el problema. Si con eso se resuelve, únicamente lo que solicita el exhorto bueno, adelante, pero el problema ahí está y es un problema serio que hay que atender. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Algún otro comentario Señores Regidores.... Si no lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 9 nueve de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, 1 voto se abstiene: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1063-LXI-17. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISION**

**EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1063-LXI-17. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE** Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1063-LXI-17”**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno

*republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1063-LXI-17, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que en ejercicio de sus atribuciones se den a la tarea de crear los centros de Control Animal, y en caso de que cuenten con dicha infraestructura, se coordinen con la Secretaría de Salud Jalisco, para realizar las campañas de vacunación antirrábicas y esterilización para el control y erradicación de enfermedades, todo ello, para el debido cumplimiento de la Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco. 3. El día 15 de marzo del 2017, mediante oficio No. 131/2017 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo Legislativo **1063- LXI-17** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de*

Jalisco en sesión verificada el día 28 de febrero del dos mil diecisiete presentado por los Diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ . 4.** Por lo cual con fecha 23 de marzo de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones contando con la presencia como invitados especiales del COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL, MTRO. JOSE LUIS SANCHEZ CAMPOS, en representación del MVZ. LUIS JAVIER FRANCO ALTAMIRANO Coordinador de Salud Animal acudió la M.V.Z. GABRIELA A. VALDIVIA G., con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo **1063- LXI-17. 5.** Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, relación con lo estipulado por el artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación acuerdo **1063- LXI-16**, señalado en el proemio del presente dictamen. **II.** Los humanos nos hemos adaptado a convivir

*con especies animales, las cuales interrelacionan en forma activa con el desarrollo de actitudes cotidianas, por lo cual se tiene que atender sobre todo al bien máximo que es la Salud Humana, sin duda es de suma importancia el buscar alternativas y mecanismos para generar políticas públicas encaminadas al resguardo y cuidado de los animales, así como a la protección de la salud de los habitantes de nuestro Municipio. III. La salud es un bien garantizado por el Estado, ya que se incluyó como uno de los Derechos Fundamentales, consagrado en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud” el Estado está obligado a proporcionar un ambiente adecuado, regular que por ningún medio se transgreda el equilibrio biológico, físico y emocional de las personas, procurando la protección y tutela de este derecho. IV. La salud se encuentra dentro de las principales preocupaciones, es por ello que cuando la salud individual se menoscaba, por causa de la no previsión en el tratamiento de animales, resulta grave y sin sentido; La zoonosis (es decir, enfermedad transmitida al ser humano por los animales), y accidentes ocasionados por perros, gatos y otros animales son de importancia para la salud pública de nuestro Municipio ya que pueden ocasionar rabia y agresiones lamentables, que muchas veces pueden terminar con la muerte de quien las recibe. V. La Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco, en su artículo 8 señala que a las autoridades municipales les corresponde crear y operar el centro de control animal, en relación con el artículo 50 de la Ley en comento los municipios deberán promover el establecimiento de Centros de Control Animal, debiendo*

tener los siguiente objetivos en relación con el artículo 51 del mismo precepto legal: **1)** Funcionar como refugio de animales domésticos abandonados; **2)**Llevar a cabo campañas de vacunación antirrábica; **3)**Desarrollar un programa permanente de esterilización; **4)**Proporcionar atención veterinaria a bajo costo; **5)**Impartir cursos para fomentar la cultura de protección a los animales, especialmente a los niños y a los adolescentes; **6)** Expedir certificados de salud animal; **7)**Contar con instalaciones para el servicio de sacrificio de animales; y **8)**Las demás que sean afines a los objetivos de esta ley. **VI.** Es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que nuestro Municipio cuenta con un centro de salud animal que hace las funciones de lo que señala la ley como centro de control animal, lamentablemente se tienen muchas carencias materiales y humanas para brindar un servicio de calidad, anexamos una memoria fotográfica de fecha 22 de marzo del 2017 de las condiciones en que se encuentra el centro de salud animal en nuestro Municipio, lo anterior porque es de suma importancia para cuidar la salud de la población el tener un lugar donde se lleve a cabo el control y la protección de los animales domésticos en las mejores condiciones posibles. Entre los problemas que se tienen en el centro de salud animal se encuentran los siguientes de conformidad con la información que proporcionó en la reunión de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones de fecha 23 de marzo del 2017 la M.V.Z. GABRIELA A. VALDIVIA G.: \* La capacidad del centro de salud animal no es suficiente para dar la atención que se requiere en el Municipio, actualmente se encuentran rebasados.\* Se requieren espacios para los

*perritos que ingresan al Centro de salud animal, con la finalidad de tenerlos en observación antes de que ingresen al centro. \* Adecuar el espacio del hospital con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía. \* Agregar un área de maternidad. \* Personal polivalente para el mantenimiento de las áreas. \* Faltan recursos materiales y humanos. VII. Así mismo nos permitimos informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en relación a la implementación de las campañas de vacunación antirrábica y de esterilización para el control y erradicación de enfermedades que se llevaran a cabo en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo siguiente: - - - - -*

<p><b>1. La campaña de vacunación antirrábica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se llevará a cabo en nuestro <b><u>Municipio una campaña de vacunación antirrábica masiva el día 5 abril</u></b> coordinado acciones entre la Secretaría de Salud, el Gobierno Municipal, los estudiantes y maestros de la carrera de veterinaria del Centro Universitario del Sur se anexa oficio para su conocimiento del Centro Universitario del Sur donde señala el material con el que se cuenta para iniciar la campaña y material solicitado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Se aplicaran 15,000 dosis</u></b> como meta este año 2017, con lo que proporciono la Secretaría de Salud y la donación del Centro Universitario del Sur.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>La última semana de abril</u></b> se dará seguimiento a la campaña realizando <b><u>un barrido en las colonias</u></b> lejanas en base al registro que se realizó por el Centro de Salud animal.</li> <li>• <b><u>Serán entre 65 a 70 brigadas</u></b> que participarán en la campaña participando un aproximado de 800 personas.</li> </ul>
<p><b>2. La campaña de esterilización:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Esta campaña es permanente en nuestro Municipio,</u></b> es un servicio que se brinda por parte de la Coordinación de</li> </ul>



Salud Animal, que actualmente es sin costo para la ciudadanía, donde apoya un médico voluntario.

*Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO:** Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo **1063-LXI-17**, instruya: al Coordinador de Salud Municipal y al Coordinador de Salud animal para que notifiquen a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los avances de las acciones y trabajos concluidos de la campaña de vacunación antirrábica en nuestro Municipio. **SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para hacer del conocimiento las carencias existentes en el centro de salud animal en nuestro Municipio y la implementación de las campañas de vacunación antirrábica y de esterilización. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN***

**DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 27 DEL 2017 LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ VOCAL DE LA COMISIÓN C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” -----**

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Dado que la Iniciativa va con el objetivo de atender un problema de salud pública que tiene que ver con los animales agresivos, la cuestión de la rabia y de la proliferación de los mismos, yo le propongo aquí al Doctor que en el punto de acuerdo, en el resolutivo segundo, donde señala la implementación de las campañas de vacunación antirrábicas y de esterilización, se le sumara también campañas para informar a los ciudadanos sobre sus obligaciones con los animales, hay muchos animales que están sueltos en las calles y son perritos de la calle, animales de la calle, que generan problemas por mordidas, hay muchas denuncias en Reglamentos sobre esto y sabemos que el Artículo 13 trece del Reglamento para protección y cuidado de los animales aquí de Zapotlán el Grande, señala qué es lo que deben hacer estas personas en atención a sus propios animales. Dice por ejemplo: *Los animales domésticos a que se refiere este Reglamento, podrán transitar libremente por las calles de la Ciudad, pero para tal fin deben de ser acompañados de sus propietarios,*

quienes deberán conducir los sujetos a una cadena y en collar deberá aparecer la placa en la que se demuestra que el animalito ha sido vacunado y registrado. Entonces la propuesta es que se incorpore una campaña de información y que dé a conocer las obligaciones a esas personas y las sanciones a las que se hacen acreedores, gracias compañeros. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Ésta Iniciativa va nada más al Acuerdo Legislativo, y estamos trabajando en otra con el Reglamento de Salud Animal en la que implemente eso que tú mencionas y la vamos a subir, ya la trabajamos de manera colegiada con las Comisiones de Educación, con la de Salud y con la de Hacienda, porque hay que meterle mucho rollo a ese paquete, ya la estamos trabajando. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no hay más comentarios lo sometemos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -**

**UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la reforma de la fracción I del Artículo 16 dieciséis, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** **ASUNTO:** INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO TURNAR A COMISIONES LA REFORMA DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** La que suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en mi carácter de *Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco*, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos 2,3,73,77 fracción II,85fracción IV y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 51,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2 , 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno: **“Iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto turnar a comisiones la reforma de la fracción I del artículo 16 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

*observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 42 fracción VI estipula que los ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. IV.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismo, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.5 de fecha 17 de marzo de del año 2016 bajo punto número 27 en el orden del día se aprobó*

*por mayoría el Dictamen por el que se crea el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Mismo que fue publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 22 de marzo del 2016, entrando en vigencia el 23 de marzo del 2016. VI.- En razón de lo anterior solicite mediante oficio No.388 /2017, a la Dirección de Ordenamiento Territorial que realizara una revisión al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad actualizarlo y que siga siendo aplicable, que permita que en nuestro Municipio contemos con una nomenclatura adecuada, planeada acorde al crecimiento de la ciudad dándole continuidad a las vialidades ya existentes lo que sin duda facilita que los servicios de taxis, ambulancias, bomberos, policías entre otros lleguen en el momento que son requeridos por los ciudadanos evitando problemas de ubicación. Así mismo estamos buscando que en la nomenclatura propuesta por los fraccionadores se busque exaltar y mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio, evitar conflictos con los fraccionadores al momento de la asignación de la nomenclatura y que permita que cualquier ciudadano cuente con la herramienta jurídica para solicitar información, hacer aclaraciones y hacer las propuestas que considerasen convenientes. VII.- Con fecha 12 de abril del 2017 recibí de parte del Arquitecto José Luis Covarrubias García Director de Ordenamiento Territorial oficio No. 222/2017, mismo que anexo a la presente para su conocimiento, donde me solicita se tome en consideración reformar la fracción I el artículo 16 del reglamento en*

*cuestión, con la finalidad de que este artículo sea más específico, precisando en que momento el urbanizador tiene que gestionar la asignación de la nomenclatura de acuerdo al proceso de la acción urbanística de conformidad con lo dispuesto por los artículos 245, 246, 247, 251, 256, 257, 258, 263, 264, 265, 299, 300, 301, 306, 307, 308 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. VIII.- Por lo cual se propone reformar la fracción I del artículo 16 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco estableciéndose en la tabla siguiente la propuesta: - - - - -*

TEXTO VIGENTE DEL ARTÍCULO 16	PROPUESTA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 16
<p><b>Artículo 16.-</b> Antes de someter a la consideración del Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía pública o espacio abierto público será necesario:</p> <p>I.- Que se formule la propuesta respectiva por parte de la Dirección, y se acompañe del estudio correspondiente, citando la justificación y los datos bibliográficos de su propuesta;</p> <p>II. Que en la propuesta deberá ser presentada a la Comisión por escrito para su estudio y análisis;</p> <p>III. Que la Comisión emita un dictamen el cual será presentado al Pleno del Ayuntamiento junto con la propuesta; y</p> <p>IV. Que el dictamen sea aprobado por el Ayuntamiento y se publique la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando los avisos respectivos.</p>	<p><b>Artículo 16.-</b> Antes de someter a la consideración del Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía pública o espacio abierto público será necesario:</p> <p><b>I. Una vez aprobado el Proyecto Definitivo de urbanización y emitida la licencia de urbanización , el urbanizador deberá presentar una propuesta de nomenclatura a la Dirección de Ordenamiento Territorial, antes de solicitar una subdivisión y/ o el acto de entrega y recepción de las obras de urbanización, para que esta a su vez , remita a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios citando la justificación y cuando proceda los datos bibliográficos de su propuesta;</b></p> <p>II. Que en la propuesta deberá ser presentada a la Comisión por escrito para su estudio y análisis;</p>

	<p><b>III.</b> Que la Comisión emita un dictamen el cual será presentado al Pleno del Ayuntamiento junto con la propuesta; y</p> <p><b>IV.</b> Que el dictamen sea aprobado por el Ayuntamiento y se publique la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando los avisos respectivos.</p>
--	--

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se reforma el artículo 16 fracción I del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 24 DE 2017C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios - - - - - **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. A su consideración éste turno a Comisiones.... Si

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 56 de 211



no hay comentarios Regidores lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.** - - - - -

**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 610-LXI-16. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:**  
**ASUNTO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 610-LXI-16. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115*

constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,52,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 610-LXI-16. ”**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.** El día 29 de Noviembre del 2016,

mediante oficio No. 644/2016 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y como coadyuvante la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo Legislativo **610- LXI-16** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día 21 de junio del dos mil dieciséis presentado por los Diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ . 3.** Con fecha 25 de Enero del 2017 se envió un oficio No.095 signado por el Regidor Leopoldo Sánchez campos dirigido MVZ. Luis Javier Franco Altamirano Coordinador de Salud Animal donde se le comunicaba en relación al Acuerdo Legislativo 610-LXI-16, para que buscaran implementar mecanismos con la finalidad de difundir la importancia del cuidado y protección de los animales, por lo anterior con fecha 13 de Febrero se recibió en Sala de Regidores contestación mediante oficio No.88/2017, donde señala que dentro del Municipio ya se han estado realizando platicas en las escuelas como son: El CBTIS, Secundarias, el Centro Universitario del Sur específicamente de las carreras de veterinaria y psicología, el Instituto Tecnológico y la UNIVER, sobre la tenencia responsable de los animales. **4.** Así mismo se envió oficio No. 096 al profesor Heriberto Álvarez Chávez Jefe de Educación Municipal, para hacer de su conocimiento el Acuerdo Legislativo 610-LXI-16, por lo cual con fecha 14 de

febrero del 2017 se recibió contestación mediante oficio 045/2017, donde informa que actualmente no se ha realizado ninguna campaña al respecto, pero que están atentos para promover mediante programas y campañas de difusión la cultura de cuidado y protección a los animales. **5.** Por lo cual con fecha 01 de marzo de la anualidad en curso se reunieron los integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y como coadyuvante la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, contando con la presencia como invitados especiales del Coordinador de Salud Municipal, MVZ. LUIS JAVIER FRANCO ALATAMIRANO y un representante de la Unidad de Educación el C. ALBERTO LÓPEZ CONTRERAS, con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo **610- LXI-16**, y poder así establecer las acciones y mecanismos necesarios para que los educandos tengan conocimiento de la importancia del cuidado y protección de los animales, contribuyendo con esto a una cultura de protección y cuidado animal en nuestro Municipio. **6.** Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el

*Grande, Jalisco en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, son competentes para conocer y dictaminar en relación acuerdo 610- LXI-16, señalado en el proemio del presente dictamen. II. Los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras conscientes de que el maltrato animal es una forma de violencia sobre los más débiles, la crueldad hacia los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario o estrés al animal que van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato maliciosos. Existen dos tipos de crueldad animal, el maltrato directo, que consta de la falta intencional en proporcionar los cuidados básicos, la tortura, la mutilación o el asesinato de un animal, y el maltrato indirecto, que es un comportamiento inconsciente que afecta la atención y el cuidado de los animales. III. Por lo anterior es de suma importancia promover en los educandos la protección de los animales desde el nivel preescolar y primaria mediante campañas dirigidas a los niños donde se inculquen valores y el conocimiento sobre la protección y cuidado de los animales. La Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco, en su artículo 26 señala que las autoridades municipales en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura y protección de los animales que coadyuve a la tenencia responsable. IV. Es importante*

establecer las acciones en el tema de prevención y fortalecimiento a través de la educación y la responsabilidad en el cuidado de los animales bajo un esquema de sensibilidad, ya que sin duda el respeto a todas las formas de vida constituye un medio racional para preservar el entorno y dotar de calidad la convivencia humana. Sin duda en nuestro Municipio hay una necesidad urgente de crear conciencia en la población de proteger y cuidar adecuada y responsablemente a los animales, como un mecanismo que coadyuvará a preservar la salud humana, evitando se propaguen enfermedades derivadas del descuido y abandono de animales. **V.** La Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco estipula como una facultad al Municipio la tarea de promover la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales, las instituciones académicas y de investigación, en las acciones relacionadas con la protección y cuidado de los animales. Se determina que los ayuntamientos podrán celebrar los convenios de cooperación que fueren pertinentes. Así mismo ley en cuestión establece que las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de cuidado y protección a los animales, destacando los valores humanitarios que se realizan a través del respeto a la naturaleza y al entorno ecológico. **VI.** Por lo cual los regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras en sesión ordinaria de fecha 01 de marzo del 2017, aprobaron realizar las siguientes acciones: - - - - -

1. Se realizaran 3 campañas por parte de la Coordinación de
---

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 62 de 211

Salud Animal.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Vacunación antirrábica</li> <li>b) Campaña de esterilización</li> <li>c) Campaña de Adopción.</li> </ul>	<p>Las cuáles serán difundidas en la radio y la televisión.</p>
<p><b>2.</b> Se realizaran visitas por parte de la Coordinación de Salud Animal en conjunto con el personal de la unidad de Educación a escuelas de nivel preescolar y primaria de nuestro Municipio.</p>	
<p><b>3.</b> Se va a generar un mensaje específico dirigido a los niños de preescolar y primaria mediante carteles o actividades que capten la atención de los niños atendiendo a que hay niños visuales, auditivos y kinestésicos.</p>	
<p><b>4.</b> Coordinar las acciones con apoyo de los estudiantes de veterinaria, psicología, enfermería del Centro Universitario del Sur.</p>	
<p><b>5.</b> Pedir apoyo en la delegación regional de servicios educativos (<i>DERSE</i>) de la región sur de Jalisco.</p>	
<p><b>6.</b> Realizar una revisión y reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los animales domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por parte de las comisiones de Desarrollo Humano Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Reglamentos y Gobernación en conjunto con personal de la Coordinación de Salud animal ya que se encuentra vigente desde el 2013 y no se ha actualizado para difundirlo y que pueda servir como una herramienta que mejore el cuidado y protección de los animales domésticos en nuestro Municipio.</p>	

7. Utilizar las redes sociales para difundir las acciones que se están realizando el Gobierno Municipal en materia de protección de los animales.

*Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO:** *Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo **610-LXI-16**, instruya al Coordinador de Salud animal y al titular de la Unidad de Educación para que lleven a cabo las acciones establecidas la fracción VI de los considerandos del presente dictamen y notifiquen a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco los avances de las acciones y trabajos concluidos. **SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 64 de 211*



**ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BREISEÑO CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 08 DEL 2017 LA COMISIÓN EDILICIA DEDESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES.DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ VOCAL DE LA COMISIÓN C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA VOCAL DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJASREGIDOR PRESIDENTE C. GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDORA VOCALFIRMAN” -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la propuesta de ampliación y/o alineamiento de la calle Gregorio Ramírez, machuelos y banquetas de las calles Darío Vargas

e Ignacio López Rayón, de la Colonia Cristo Rey. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y/O ALINEAMIENTO DE LA CALLE GREGORIA RAMIREZ, MACHUELOS Y BANQUETAS DE LAS CALLES DARIO VARGAS E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN DE LA COLONIA CRISTO REY. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,37 fracción II, 41fracción II, 49,50, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60,64, 87 fracción II,91,92 y 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de**

**Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la propuesta de Ampliación y/o Alineamiento de la calle Gregoria Ramírez, Machuelos y Banquetas de las Calles Darío Vargas e Ignacio López Rayón de la Colonia Cristo Rey”,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **II.-** De acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en su fracción III Inciso g), y en la fracción VIII, del artículo 79, de la Constitución Política del Estado de Jalisco que el Municipio tiene a su cargo la función y servicio público de Calles, parques y jardines, y su equipamiento. **III.-** Esta iniciativa surge a raíz de la petición por escrito que anexo para su conocimiento a la presente, recibida en sala de Regidores con fecha 22 de marzo del 2017, que hace la Presidenta del Comité vecinal Cristo Rey, donde solicitan la ampliación y/o alineamiento de la calle Gregoria Ramírez, machuelos y banquetas de las calles Diario Vargas, e Ignacio López Rayón, de la Colonia Cristo Rey ya que se encuentran en pésimo estado afectando a los peatones. **IV.-** Por lo cual con la finalidad de mejorar los niveles de bienestar de los ciudadanos la prosperidad urbana y particularmente de distribuir de manera equitativa en toda la población los proyectos que se están realizando en materia de Obra Pública en nuestro Municipio, es que considero se

debe de tomar en cuenta esta petición previo Proyecto Integral para peatones y vehículos que se haga por parte de los titulares de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, ya que sin duda la mejora de una dimensión urbana implica ineludiblemente un impacto positivo en las otras. Por el contrario, el rezago de una dimensión implicaría un limitante para las demás. **V.-** El mejorar el diseño de las calles contribuye a hacerlas útiles, accesibles a todos, seguras, proporciona pautas para el mejoramiento del ambiente peatonal, definido como las áreas de la calle donde las personas caminan, compran, se sientan, juegan o se relacionan fuera de los vehículos en movimiento. **VI.-** De conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 64 la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra tiene en su fracción I la atribución de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal. Así mismo el artículo 60 del ordenamiento en comento en su fracción primera señala como una atribución de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal el proponer analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, por lo cual son las comisiones competentes para dictaminar en relación a la presente iniciativa. **VII.-** Esta iniciativa va encaminada principalmente a que dentro del programa anual de obras públicas municipales o dentro de algún otro en el que participe el Municipio se tome en consideración la petición de la Presidenta del Comité Vecinal Cristo Rey. Por lo anteriormente expuesto propongo

y someto a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-**Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y como coadyuvante a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a los responsables de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de conformidad con el artículo 347 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, para que se realice un proyecto integral para peatones y vehículos con la finalidad de estar en posibilidad de ver si es viable la propuesta de ampliación y/o alineamiento de la calle Gregoria Ramírez, machuelos y banquetas de las calles Darío Vargas e Ignacio López Rayón de la colonia Cristo Rey. ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 27 DEL 2017 **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. **FIRMA”**  
**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores.... Si no hay

comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 13 trece de la orden del día, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Públicos y Cementerios, y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1034-LXI-17. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1034-LXI-17. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología respectivamente con fundamento en los artículos

115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,51,62, 87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente Y Ecología que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1034-LXI-17.”**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el

acuerdo legislativo **No. 1034-LXI-17**, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, a fin de que consideren llevara a cabo el estudio, planeación, diseño y ejecución de un programa sostenido de forestación y reforestación en los panteones de cada municipio para incrementar el arbolado en el Estado, a fin de que sus habitantes sean favorecidos con los servicios ambientales que se mencionan en el cuerpo del mismo, además de darle una mejor imagen a las ciudades, localidades y cementerios de Jalisco. **3.** El día 15 de marzo del 2017, mediante oficio No. 127/2017 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que en conjunto con la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analicen y dictaminen en relación del Acuerdo Legislativo **1034- LXI-17** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día 15 de febrero del dos mil diecisiete presentado por los Diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ.** **4.** En virtud de lo anterior con fecha 23 de marzo de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, decontando con la presencia como invitados especiales del **COORDINADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MOISÉS**



**GUZMÁN BERNARDO, JEFE DE LA UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS C. ROMAN ESPINOZA CHAVEZ,** de igual manera se convocó al **ING. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE,** quien no pudo asistir sin embargo mando un dictamen de arbolado que se anexa al presente dictamen solicitado por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 7 celebrada el día viernes 20 de mayo del año 2016, al cual no se le ha dado el seguimiento correspondiente. Todo esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo **1034- LXI-17. 5.** Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS I.** De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco son competentes para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo **1034- LXI-16,** señalado en el proemio del presente dictamen. **II.** El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar , y también determina que el Estado garantizara este derecho. **III.** Sin duda es necesario conservar e incrementar el arbolado urbano ya que es necesario dado que siempre hace falta un mayor número de árboles que nos proporcionen los beneficios ambientales que ofrecen como son: amortiguan la lluvia, dan sombra, regulan el clima, reducen la velocidad del viento, secuestran el bióxido de carbono que contamina la atmósfera y lo convierte en oxígeno puro limpiando el aire que respiramos, reducen la contaminación sonora, generan biodiversidad, mejoran la calidad de vida ya que brindan una sensación de bienestar, embellecen el paisaje urbano y constituyen un valor de patrimonio para el Municipio, por lo cual se hace necesario el realizar programas sostenidos de forestación y reforestación con el objeto de acrecentar el número de árboles que cohabiten con nosotros. **IV.** Los panteones por lo general ofrecen grandes extensiones de terreno, sin embargo nuestro cementerio municipal Miguel Hidalgo actualmente se encuentra rebasado en su capacidad para prestar el servicio de inhumaciones por lo cual los espacios para realizar un programa de forestación y reforestación son reducidos, aunado a lo anterior se tienen problemas con el arbolado ya existente en el cementerio municipal, en virtud de que hay árboles que por sus condiciones representan un peligro para LOS cimientos de las tumbas por sus raíces ya que desde un principio no se plantaron árboles endémicos adecuados al lugar y para las personas por que hay ramas que requieren poda. Lo cual se puede comprobar con una visita que se realizó al cementerio

*municipal por parte de la Presidenta de la Comisión el día miércoles 22 de marzo de la cual se anexa la memoria fotográfica al presente. V. Así mismo tomado en consideración que a la fecha no se le ha dado el seguimiento correspondiente por parte de los encargados de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos al Dictamen de arbolado No. 146/2016 signado por el Ing. Javier Alejandro Palomera Cárdenas Jefe de la Unidad de Arbolado Urbano de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es que los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadora en cumplimiento del Acuerdo Legislativo 1034/LXI-17 nos permitimos informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco que se implementaran las siguientes acciones: - - - - -*

<u>ETAPA</u>	<u>ACCIONES</u>
<b>PRIMERA ETAPA:</b>	Tomando como base el Dictamen de Arbolado No. 146/2016 expedido por el Ing. Javier Alejandro Palomera Cárdenas titular de la Unidad de Arbolado Urbano se iniciarán los trabajos por parte de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, para tratar los arboles ya existentes con la finalidad de que se contribuya a mantener un óptimo estado sanitario del arbolado, aplicar las podas de despunte o de control de crecimiento correspondientes para evitar riesgos y daños a la infraestructura.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 75 de 211

	<b><u>JUSTIFICACIÓN</u></b>
	<p>Se proponen estas acciones en esta primera etapa en virtud del recorrido realizado en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo de fecha 22 de marzo de la anualidad en curso, donde se observa que hay varios árboles que con sus raíces están dañando de forma severa los cimientos de las tumbas, así mismo hay árboles que requieren derribo y otros podas con la finalidad de salvaguardaren el Cementerio Municipal el arbolado, las construcciones y la integridad de las personas.</p>
<p><b>SEGUNDA ETAPA:</b></p>	<p>Concluidos los trabajos por parte de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, de conformidad el dictamen de arbolado No. 146/2016. Se solicitara a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable un segundo dictamen donde se establezca que el estado del arbolado en el cementerio municipal es el adecuado para no causar daños a las tumbas y a las personas.</p>

<p><b>TERCERA ETAPA</b> :</p>	<p>Se solicitara a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable nos presente a los integrantes de las comisiones dictaminadoras un proyecto que contenga los árboles endémicos y aptos para forestar o reforestar así como las áreas que se utilizaran para este fin en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. De conformidad con lo estipulado en la Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>
<p><b>CUARTA ETAPA:</b></p>	<p>Una vez que tengamos el proyecto señalado en la tercera etapa de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se solicitara a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos que árboles de los aptos para reforestar en el cementerio municipal se tienen en existencia en el vivero Municipal y la cantidad de los mismos.</p>
<p><b>QUINTA ETAPA:</b></p>	<p>En base a los arboles existentes y el espacio disponible se iniciará la reforestación con apoyo del personal del Cementerio Municipal, la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos y demás servidores públicos y personas que les interese sumarse a este programa.</p>

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo **1034-LXI-17**, instruya a los titulares de las Dependencias Municipales siguientes: Coordinación General de Servicios Municipales, Coordinación de Cementerios, Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Unidad de Arbolado para que den cumplimiento a las acciones establecidas en la fracción V de los considerandos, notifiquen a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco los avances de las acciones y trabajos concluidos del Programa de Reforestación. **SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente Dictamen al Honorable Congreso del Estado para hacer de su conocimiento la implementación de las acciones para reforestar las áreas disponibles en el Cementerio Municipal

Miguel Hidalgo. ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BREISEÑOCD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 30 DEL 2017LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. GENARO SOLANO VILLALVAZO VOCAL DE LA COMISIÓN C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ VOCAL DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS VOCAL DE LA COMISIÓN C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL DE LA COMISIÓN C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” - - - - - C.

**Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por aprobar este punto, les pido que lo expresen levantado su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles del Fraccionamiento TERRANOVA. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.  
**C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:**

**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DELFRACCIONAMIENTO “TERRANOVA”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C.ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ,** Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles del Fraccionamiento “TERRANOVA”, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el



*Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.-El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.3.- Mediante oficio número 0087/02/2017, anexo al presente, se recibió en Sala de Regidores con fecha 17 de febrero del 2017 solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, en relación a que el **C. FRANCISCO FLORES ÁLVAREZ**, mediante escrito recibido el 03 de enero el 2017 está solicitando la aprobación de la nomenclatura de las vialidades del fraccionamiento "**TERRANOVA**" ubicado al sur de la ciudad en la esquina que conforman la Av. Carlos Páez Still y la Av. José María González de Hermosillo, el cual cuenta con Licencia de Urbanización No. 1511/12/2009, de*

diciembre del 2009. **4.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.14 celebrada el día lunes 20 de febrero del 2017, en el punto No. 9 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 14 asistentes, la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles del Fraccionamiento "**TERRANOVA**" para que se avoquen a el estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, lo presenten a discusión en sesión plenaria.**5.-** Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco fecha 6 de marzo del 2017 solicite al **ARQ.ABO. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ** me informará en relación al estatus que guarda el Fraccionamiento "**TERRANOVA**" con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios este en aptitud de dictaminar lo conducente.**6.-**En razón de lo anterior mediante Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha 08 de marzo de la anualidad en curso, se analizó dicha petición tomando en consideración el oficio No. 0153/2017 que se anexa al presente dictamen para su conocimiento, signado por el **ARQ. ABO. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, AUXILIAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en donde señala que: **I.- DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.-** Que con fecha 1° de Diciembre del año 2009, la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2006-2009, emitió la Licencia de Urbanización número

1511/12/2009, de la Acción Urbanística denominada "TERRANOVA", en el predio urbano ubicado en la Avenida Lic. Carlos Paez Stille sin número oficial de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U036789, con una extensión superficial de 59,171.35 metros cuadrados, a favor del señor Francisco Flores Álvarez, por un término de 24 meses, consistente en 11 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 3 lotes de uso comercial y de servicios barriales, un lote de uso comercial y servicio distrital, 11 lotes de uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos y Vecinales, así como la obligación por parte del urbanizador de realizar al 100% para su recepción la Vialidad Colectora, Interior de nombre Avenida Terranova, así como tener concluida la urbanización de las vialidades, Av. Carlos Páez Stille, Parroquia y Liberalismo en lo correspondiente al 50% de estas que por reglamento le corresponden. Asimismo, en virtud de que el Código Urbano para el Estado de Jalisco entró en vigor el 1° de Enero del año 2009, y de conformidad con el Artículo Décimo Transitorio, el urbanizador optó por continuar con el procedimiento de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco. Por otra parte, con fecha 15 de Noviembre del año 2016, el urbanizador solicitó ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, el cambio de proyecto, consistente en tres etapas de urbanización, 10 unidades condominales, 196 unidades privativas de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 100 cajones de estacionamiento para visitantes, 32 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta, 6 lotes de uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales, 4 lotes de uso Comercial y de Servicio Distrital, así como la realización en tres fracciones de

las obras de urbanización de la vialidad colectora interior propuesta denominada “AVENIDA TERRANOVA”, la conclusión de las obras de urbanización de la vialidad colectora (VC 01) conocida como Avenida Lic. Carlos Paez Stille, la vialidad local y de servicio (VLS 04) conocida como calle Liberalismo, ANTES, AHORA, calle Grito de Libertad, y la vialidad local menor y de servicio (VLM 02) conocida como calle Parroquia de Dolores que por reglamento les corresponde, mismo que fue autorizado mediante oficio número 0837/2016, de fecha 21 de Noviembre del año 2016, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial. Asimismo, es importante señalar, que el urbanizador propone 11 vialidades tranquilizadas, denominadas “MONTREAL”, “VANCOUVER”, “QUEBEC”, “TORONTO”, “ONTARIO”, “VICTORIA”, “REGINA”, “OTTAWA”, “YUKON”, “ALBERTA” y “NUEVA ESCOCIA”, **las cuales se encuentran plasmadas** en Plan Parcial Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande, el cual fue aprobado su actualización, mediante Punto Número 4 de Sesión Pública Extraordinaria Número 71 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, celebrada el día 19 de Marzo del año 2015, y debidamente inscrito por el Licenciado José Pablo Mercado Espinoza, Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con fecha 13 de Abril del año 2015, mediante folio real número 5731150. Finalmente, con fecha 07 de Diciembre del año 2016, el urbanizador solicitó la subdivisión bajo el régimen de condominio de la primera

etapa de la acción urbanística precisada, y en virtud de no existir una CERTIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES PRECISADAS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDEN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, SE EXHORTO AL URBANIZADOR A QUE REALIZARA EL TRAMITE CORREPONDIENTE. **En consecuencia, se considera que es factible la aprobación de la nomenclatura de la vialidades anteriormente precisadas, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE EN UNA SITUACIÓN DE HECHO, es decir, se encuentran plasmadas en el Plan Parcial Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande, EL CUAL FUE APROBADA SU ACTUALIZACIÓN, MEDIANTE PUNTO NÚMERO 4 DE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA NÚMERO 71 DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2015, Y DEBIDAMENTE INSCRITO POR EL LICENCIADO JOSÉ PABLO MERCADO ESPINOZA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2015, MEDIANTE FOLIO REAL NÚMERO 5731150.** Sin embargo, es importante resaltar que el presente oficio es una opinión técnica y que **ES COMPETENCIA DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL**

**GRANDE, JALISCO, LA DETERMINACIÓN DE LA NOMENCLATURA Y DENOMINACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS Y VÍAS PÚBLICAS** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22 del Ordenamiento de Leyes en comento. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. **II.** Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día 08 de marzo de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó que la propuesta por el **C. FRANCISCO FLORES ALVAREZ**, en su carácter de dueño del Fraccionamiento en cuestión cumpliera con lo que estipula el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: En toda acción

urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta. Corroborando por parte de los integrantes de la Comisión dictaminadora que de acuerdo al plano anexo si se cumple con lo estipulado por el artículo en virtud de que le están dando continuidad a las Calles: Parroquia de Dolores y Grito de Libertad. **III.** Se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: **Artículo 13.-En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:** I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. **IV.** Tomando en consideración el artículo 115 fracción X del Código Urbano para el Estado de Jalisco que señala como un objetivo del Plan de Desarrollo Urbano de centro de población es el distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para

el óptimo funcionamiento del centro de población y aunado al análisis que se hace por medio de la Unidad de planeación donde se considera que es factible la aprobación de la nomenclatura de la vialidades anteriormente precisadas ya que se encuentran plasmadas en el Plan Parcial Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande. Es que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en sesión ordinaria de fecha miércoles 08 de marzo del año en curso aprueba la nomenclatura de la vialidades del Fraccionamiento “**TERRANOVA**” para quedar de la siguiente manera: - - - - -

<b>“FRACCIONAMIENTO TERRANOVA”</b>
<b>1. AV. TERRANOVA</b>
<b>2. CALLE MONTREAL</b>
<b>3. CALLE QUEBEC</b>
<b>4. CALLE TORONTO</b>
<b>5. CALLE ONTARIO</b>
<b>6. CALLE OTTAWA</b>
<b>7. CALLE YUKÓN</b>
<b>8. CALLE VANCOUVER</b>
<b>9. CALLE VICTORIA</b>
<b>10. CALLE REGINA</b>
<b>11. CALLE NUEVA ESCOCIA</b>
<b>12. CALLE ALBERTA</b>
<b>13. CALLE PARROQUIA DE DOLORES, (YA EXISTENTE)</b>



14. CALLE GRITO DE LIBERTAD, (YA EXISTENTE)
---

*Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “TERRANOVA”, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “TERRANOVA”, conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera: - - - - -*

“FRACCIONAMIENTO TERRANOVA”
1. AV. TERRANOVA
2. CALLE MONTREAL
3. CALLE QUEBEC
4. CALLE TORONTO
5. CALLE ONTARIO
6. CALLE OTTAWA
7. CALLE YUKÓN
8. CALLE VANCOUVER
9. CALLE VICTORIA
10. CALLE REGINA

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 89 de 211*

<b>11. CALLE NUEVA ESCOCIA</b>
<b>12. CALLE ALBERTA</b>
<b>13. CALLE PARROQUIA DE DOLORES, (YA EXISTENTE)</b>
<b>14. CALLE GRITO DE LIBERTAD, (YA EXISTENTE)</b>

**SEGUNDO:** *Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos a que haya lugar.*

**TERCERO:** *Notifíquese al **C. FRANCISCO FLORES ALVAREZ**, en su carácter de propietario para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*

*ATENTAMENTE“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 14 DE MARZO DE 2017Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta **C.GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:***

*Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores este punto de acuerdo.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -*

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** *Iniciativa de Acuerdo que pretende conmemorar el Día Internacional del Artesano, que se celebra*

el 19 diecinueve de Marzo de cada año. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CONMEMORAR EL DIA INTERNACIONAL DEL ARTESANO QUE SE CELEBRA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ARTESANO QUE SE CELEBRA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO.** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado “De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. IV.- La Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece entre sus objetos; Crear condiciones que alienten a los artesanos a seguir produciendo dentro del sector y a transmitir sus capacidades y conocimientos asociados a la artesanía tradicional a otros miembros de sus propias comunidades, principalmente de nuevas generaciones. V.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal*

del Zapotlán el Grande, señala en su artículo 153, es competencia de la Coordinación de Desarrollo Turístico planear, coordinar y promover las actividades artesanales propias del Municipio, privilegiando la participación y organización de los artesanos. **VI.-** El turismo, es un factor social importante en la economía de nuestro Municipio, concentrando actividades artesanales, de hospedaje, gastronómicas, recreativas y una derrama económica entre otras. En el año 2015, durante el mes de marzo, se registró una afluencia de visitantes de 13,300 visitantes nacionales y 466 extranjeros, representando un total de 13,766 visitantes. <sup>1</sup>De acuerdo con datos estadísticos anuales en este tema, el mes de marzo representa una importante derrama turística en la localidad, toda vez que representa un periodo vacacional. <http://secturjal.jalisco.gob.mx/invierte-en-jalisco/estadisticas> **VII.-** Considerando la importancia que representa nuestra artesanía, por ser una expresión artística que se transmite de generación tras generación, que es además un sector que en muchas ocasiones no cuenta con la atención debida que se merece. Muestras de expresiones las encontramos en la cerámica, tejidos, huaraches, artículos de talabartería, bisutería entre otros. **VIII.-** Para dar realce a lo significativo que son todos y cada uno de los artesanos zapotlenses, se pretende contemplar una evento que bien pudiera ser una Feria Artesanal, durante el mes de marzo, para hacer eco al día que se ha adoptado como Día Internacional del Artesano siendo este el 19 de marzo, que además permita brindar un reconocimiento a esos personajes que merecen tanto y reciben tan poco en su tierra, por mencionar podemos referirnos el zapotlense Gerónimo

Ramos Flores, que premios y reconocimientos ya había obtenido y fue hasta el año 2014 que fue homenajeado en su tierra, con la Presea al Mérito Ciudadano que otorga el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, en el marco del Festival Cultural alusivo al aniversario de la fundación española y que el año 2016 obtuvo el Primer Lugar en la Categoría Tradicional del Premio Jalisco de la Cerámica, entregado en el marco de la 40° edición del Premio Nacional de Cerámica 2016. Con este evento se pretende que se incluya la comercialización de las artesanías pudiendo ser tres días consecutivos y que año con año se pueda otorgar un reconocimiento conmemorativo a una artesana y un artesano destacado, con la finalidad de incentivar la artesanía. **IX.-** Aunado a lo ya vertido, las artesanías y el turismo vendrán a fortalecer más la economía y brindaremos motivación a nuestros artesanos quienes se sentirán valorados y su trabajo reconocido, por lo cual es que se propone establecer una Feria o celebración Artesanal año con año en el mes de marzo por motivo del Día del Artesano. **X.-** Se pretende darle difusión a nuestras expresiones artesanales que son resultado de las familias emprendedoras zapotlenses, el fortalecimiento de la economía y el bienestar de éstas. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo para su estudio y dictaminación referente a lo ya vertido. **ATENTAMENTE** "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL

ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"CD. GUZMAN,  
MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO  
03 DEL 2017.**LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**  
Regidor. **FIRMA"** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias  
Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay  
comentarios lo someto a su votación, aquellos que estén por  
la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano...  
**16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió**  
**del Pleno la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -**

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo  
Económico que solicita prórroga para la dictaminación de una  
Iniciativa turnada por el Pleno del Ayuntamiento. Motiva al C.  
Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia**  
**Murguía Torres: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO**  
**QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA DICTAMINACIÓN**  
**DE UNA INICIATIVA TURNADA POR EL PLENO DEL**  
**AYUNTAMIENTO. HONORABLES REGIDORES DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE**  
**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes  
suscriben la presente **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES,**  
**TEC. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, LIC.MARIA LUIS**  
**JUAN MORALES, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL**  
**PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** en nuestro  
carácter de Presidenta y regidores vocales integrantes  
respectivamente de la Comisión de Administración Pública  
como convocante; así como **LIC MATILDE ZEPEDA**  
**BAUTISTA, TEC. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, LIC.**  
**ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Y PROF. JOSE LUIS**  
**VILLALVAZO,** en nuestro carácter de Presidenta y regidores

vocales integrantes respectivamente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA DICTAMINACIÓN DE UNA INICIATIVA TURNADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y



vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** En sesión pública ordinaria número 9 celebrada el pasado 27 de Julio del año 2016, en el trigésimo segundo punto del orden del día, la de la voz, presentó ante el pleno del ayuntamiento **Iniciativa de Acuerdo que propone la creación de la Oficialía de partes común del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco**, la cual por mayoría calificada, fue turnada a las comisiones de Administración Pública como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que una vez analizada, se dictaminará conforme a derecho. **IV.-** De acuerdo al programa de trabajo que establecimos para el estudio y dictaminación de la iniciativa ya antes referida, en el que se incluyen reuniones con los Coordinadores Generales de la estructura orgánica municipal, así como la participación del personal de la Unidad de Tecnología de la Información; las Comisiones Edilicias de Administración Pública y la de Reglamentos y Gobernación, durante la tercera sesión correspondiente al segundo periodo de actividades celebrada el pasado jueves 02 de marzo del año en curso, **aprobamos por unanimidad de los presentes**, solicitar ante este pleno del Ayuntamiento la solicitud de prórroga para la dictaminación correspondiente de la **Iniciativa de Acuerdo que propone la creación de la Oficialía de partes común del Gobierno de Zapotlán el**

**Grande, Jalisco**, toda vez que en caso de considerarse la viabilidad va a generar una reestructuración dentro del Gobierno Municipal, aunado de que brindaremos el respeto al derecho de petición consagrado en nuestra carta magna. **V.-** La prórroga para la dictaminación de la iniciativa en cuestión, la solicitamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 71 numeral 1 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **VI.-** Considerando que las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, deben dictaminar todos y cada uno de los asuntos que les son turnados para su conocimiento, es por ello que las comisiones referidas y con la integración de las acciones que hemos emprendido para tal fin, es importante que podamos tener la ampliación del término y en su momento dar a conocer nuestro resolutive ante el pleno del ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto proponemos y sometemos a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO: Se autorice por el pleno del ayuntamiento prórroga para la dictaminación de la Iniciativa ya antes señalada y se instruya al Secretario General realice los trámites administrativos a que haya lugar. ATENTAMENTE**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO DE 2017. **POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICALIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES. REGIDORA**

PRESIDENTATEC. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ VOCAL LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES VOCALLIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCAL PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ. VOCAL **POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA. REGIDORA PRESIDENTAC. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ VOCAL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ VOCAL PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ. VOCAL **FIRMAN**" - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que gira un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal, para que por su conducto gire instrucciones a la titular de la Contraloría Municipal, me informe referente a los avances y en su caso los resultados de la auditoría practicada a la Dirección de Tránsito y Movilidad, correspondiente al periodo 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ME INFORME REFERENTE A LOS AVANCES Y EN SU CASO LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE

TRÁNSITO Y MOVILIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ME INFORME REFERENTE A LOS AVANCES Y EN SU CASO LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016.** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo, en su artículo 50 en su fracción IV, señala que es facultad de los Regidores; **Solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;** IV.- Aunado a ello, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 107; señala la Contraloría Municipal como un órgano de control interno de la Administración Pública Municipal y entre sus atribuciones ; el control interno, la evaluación municipal, el desarrollo*

administrativo responsable de realizar la fiscalización, control y evaluación del gobierno y la administración pública municipal, realización de las auditorías financieras y operativas a la contabilidad de todas sus dependencias, entre otras. El ordenamiento en mención en su artículo 111; señala además que es facultad y obligación del Contralor; informar al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico y Regidores de los resultados y avances en el cumplimiento de sus atribuciones. **V.-** Con fecha 21 de Septiembre del año 2016 la contraloría municipal, dio inicio a los trabajos auditables a la Dirección de Tránsito y Movilidad cuyo objetivo era la **revisión de cédulas de notificación de infracción e ingresos por este concepto del periodo 2016**, del cual se desprendieron algunas observaciones. **VI.-** Aunado a ello el 24 de Febrero del 2017 a solicitud del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, se solicitó una ampliación de la auditoría, que se pedía se contemplará; arqueo total de las formas valoradas, arqueo total de folios utilizados para cédulas de notificación de infracción, revisión integral de partes de accidente y la revisión de la atención de la autoridad a la ciudadanía entre otros temas. **1.-** <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=dd5d4443-d4c1-4ee5-b46a-15035b2bf6b9> **VII.-** Considerando la legalidad y transparencia que debe de imperar en este Gobierno Municipal, es viable conocer las observaciones que la Contraloría Municipal ha debidamente señalado y en su caso como se han subsanado las observaciones como resultado de la auditoría practicada. **VIII.-** En ese tenor, de conformidad a las disposiciones legales ya referidas, es nuestra facultad el solicitar y conocer el estado en que se

encuentran las dependencias municipales y en su caso el proponer políticas públicas en lo concerniente. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se gire un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto instruya a la Titular de la Contraloría Municipal me informe de los avances y/o en su caso del resultado de la Auditoría practicada a la Dirección de Tránsito y Movilidad referente al periodo 2016. ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO ”Zapotlán el Grande, Jalisco a 11 de Marzo del 2017. **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor **FIRMA**” -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.** -----

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Punto informativo referente a la integración del expediente técnico justificativo a la viabilidad de elevar al rango estatal la protección del PARQUE LAS PEÑAS Y LOS OCOTILLOS. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** ASUNTO: “PUNTO INFORMATIVO REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

*JUSTIFICATIVO A LA VIABILIDAD DE ELEVAR AL RANGO ESTATAL LA PROTECCIÓN DEL PARQUE LAS PEÑAS” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.* Los que suscriben C.C. Regidores **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción V, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47, 62, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **“PUNTO INFORMATIVO REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO JUSTIFICATIVO A LA VIABILIDAD DE ELEVAR AL RANGO ESTATAL LA PROTECCION DEL PARQUE LAS PEÑAS Y LOS OCOTILLOS;** mismo que atiende al Acuerdo que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 11 celebrada el día 29 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis en el punto 16 se turna a la presente Comisión y que a la letra dice: **ÚNICO.- Se turne a comisión edilicia de limpia, áreas verdes, medio ambiente y ecología, para que realice las actividades correspondientes para la**



**integración del expediente técnico justificativo que estudie la viabilidad de elevar al rango estatal la protección del parque las peñas y en su oportunidad se envía al H. Congreso del Estado. I.-** La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verde, Medio Ambiente y Ecología en reunión de comisión acordamos iniciar los trámites para el tema que nos ocupa en relación a la iniciativa en comento, por lo que Con fecha 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, solicitamos mediante oficio No. 160/2017 al Centro Universitario del Sur la colaboración y participación de los integrantes del Centro de Investigación en materia de Medio Ambiente y Ecología de esa Institución, para integrar el expediente técnico justificativo que se requiere para el estudio a la viabilidad de elevar al rango estatal, la protección del Parque las Peñas **II.-** Con fecha 16 dieciséis de marzo de la presente anualidad en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, recibí respuesta del Centro Universitario del Sur, en el puntualizaron que la integración de dichos estudios requiere de un mínimo de 12 meses de trabajo en campo y que la factibilidad del proyecto dependería de los recursos financieros que tenga el municipio contemplado, ya que los gastos operativos pueden oscilar entre los \$150,000.00 y los \$250,000.00 pesos dependiendo de la intensidad del trabajo y la escala a la que sea requerido el estudio. **III.-** Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, tuvo a bien convocar a sesión en

reunión de comisión para el estudio y análisis de lo conducente en la cual contamos con la presencia del motivador de la iniciativa Regidor, Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, y del Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Carlos Alberto Jiménez Garma por ser ámbito de su competencia. IV.- Analizado y dialogado el tema que nos ocupa, la presente comisión en conjunto con los funcionarios invitados acordaron solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante la intervención del C. Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Sindico y Secretario General, para que en el ámbito de sus competencia gestionen recursos económicos como medida de apoyo para poder realizar la factibilidad del proyecto de integración del expediente técnico justificativo para estudiar la viabilidad de elevar al rango estatal la protección del Parque Las Peñas y los Ocotillos; Lo anterior se consideró tomando en cuenta la situación precaria por la que atraviesa nuestro gobierno municipal. V.- De lo anterior la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, medio Ambiente y Ecología, concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XII, 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **“PUNTO INFORMATIVO REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO JUSTIFICATIVO A LA VIABILIDAD DE ELEVAR AL RANGO ESTATAL LA PROTECCION DEL PARQUE LAS PEÑAS.**, (Se anexa al presente, para su conocimiento los documentos que se refieren con anterioridad y que fueron tramitados por la presente comisión) Sin más por el momento y en espera de que la presente información quede a su

*entera satisfacción, nos despedimos no sin antes agradecer sus finas atenciones y nos reiteramos a sus apreciables órdenes. ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Marzo 31 de Marzo de 2017 LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ PRESIDENTE DE LA COMISION DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ VOCAL FIRMAN” -----*

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Tengo entendido Profesor, que meses antes de la Administración pasada, con la Presidenta Bertha Alicia, se dieron 2 dos reconocimientos, uno al Parque Ecológico Las Peñas y el otro al Parque de Los Ocotillos. Sería importante también identificar qué tipo de estudios y bajo qué concepto se hicieron, y qué reconocimientos ambientales tienen, porque tengo entendido que en el Pleno del Ayuntamiento de la Administración pasada, se elevaron a rango de Protección Estatal, los 2 dos Parques, porque los 2 dos Parques cuentan con una placa de preservación, habrá que estudiar, qué tipo de estudios y se podrá hacer la complementación y no duplicar el propio estudio, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Continuamos con el desahogo de la Sesión, ya que se trata de un punto

informativo. -----

**VIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende utilizar el espacio polígono A en el Recinto Ferial para expo venta de forma temporal en apoyo al comercio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** **ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE UTILIZAR EL ESPACIO DEL POLÍGONO “A” EN EL RECINTO FERIAL PARA EXPOVENTA DE FORMA TEMPORAL EN APOYO AL COMERCIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”.** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe la presente* **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** *en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 89, 91, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE UTILIZAR EL ESPACIO DEL POLIGONO “A” EN EL RECINTO FERIAL PARA EXPOVENTA DE FORMA TEMPORAL ENAPOYO AL COMERCIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**”,*

con apoyo en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación.

**III.-** El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior en base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Zapotlán el Grande, en su historia de la fiesta de octubre, cuyo patrono es San José, desde el descubrimiento de la imagen en 1747 hasta 1958 y toda la serie de acontecimientos que se

relacionan con estas festividades, tenemos el conocimiento que la Feria de Zapotlán el Grande desde antaño se llevaba a cabo en el Jardín principal, en los que se instalaban los tradicionales Juegos Mecánicos, el comercio ambulante y las famosas terrazas, todo en celebración de las fiestas octubrinas del municipio, a lo que posterior a esas fechas y por motivos de crecimiento demográfico y de lo que ello ocasionaba en cuanto a problemática por mencionar alguno el aspecto vial, en los siguientes años dicha feria se reubicó en las instalaciones de la Unidad Deportiva “ Venustiano Carranza” ; hasta que se construyeron las nuevas instalaciones del Recinto Ferial, lugar dedicado específicamente para ello. **II.-** En la actualidad esto ha tenido dos vertientes una en la que sus nuevas instalaciones han tenido un gran éxito en virtud de que se ha generado más educación vial y mejor organización en los eventos que se generan de dichas festividades, otra es la derrama económica de los comercios de la zona centro de Zapotlán, pues es la temporada en que el comercio se centra en el núcleo de la feria; por lo que de alguna forma se desequilibra la oportunidad para todos las industrias y comercios de nuestro municipio. **III.-** Por ello es que nace la inquietud de brindar a todos los comerciantes de Zapotlán el Grande, Jalisco; la oportunidad de ofrecerles una alternativa, como pudiera ser una **Expo venta** temporal (pudiendo ser de una semana) conforme a las festividades y/o celebraciones que el año tiene y que los comerciantes pudieran aprovechar para gozar del beneficio al incrementar sus ventas, en igualdad a la oportunidad que se le brinda al llamado bazar “La pulguita”, que se ubica en el polígono “A”, con superficie de 2,352.53

*M2. con domicilio en Circuito Poniente entre Av. Constituyentes y Calle Galeana y que pudieran compartir dicho espacio, toda vez que estos últimos se establecen los domingos y el resto de la semana es un espacio que puede ser utilizado con fechas significativas que serían las que a continuación se mencionan y con ello desahogar el tráfico que se genera en el centro por dichas festividades. - - - - -*

FECHA D/M	CELEBRACIÓN	PRODUCTOS COMERCIALIZANTES	TIENDAS YCOMERCIO
06 de Enero	Día de Reyes	Rosca de Reyes	Industria Panadera y Juguete
2 y 14 de Febrero	Día de la Candelaria, Día de San Valentín y/o día del amor y la amistad.	Tamales y Variedad de regalos	Dulcerías, ropa, florerías, etc...( Todo el comercio del centro y de Ambulantaje)
08 de Marzo	Día Internacional de la Mujer	Variedad de productos para dama	Dulcerías, ropa, florerías, etc...( Todo el comercio del centro y de Ambulantaje)
Abril	Semana Santa	Domingo de Ramos	Industria alfarera, para expo de Domingo de Ramos, Industria pesquera, jugueterías, etc..
30 de Abril	Día del Niño	Variedad de productos	Jugueterías, dulcerías, etc..
10 de Mayo	Día de la Madre	Variedad de productos y regalos	Industria mueblera, dulcerías, ropa, florerías, etc
15 y 23 de Mayo	Día del Maestro y del Estudiante	Variedad de productos y regalos	Papelerías, Librerías, Tecnología, cómputo y mueble para oficina, deportes, etc.
3er. Domingo de Junio	Día del Padre	Variedad de productos y regalos	Industria textil, talabartera, Perfumerías, Tecnología, etc..
Junio a Julio	Abierto a todo comercio de forma semanal.	Expo Venta a toda Industria, Mueblera, Ropa y Textil, de Construcción, Tecnología, Computo, Electrónica, Pesquera,	Nota: en esta fechas pudiera ser que se brinde la oportunidad a todo tipo de comercio existente en nuestro municipio.
*12 y 19 de Julio	*Día del Abogado y Día de la Secretaria.		

		Deportes, Calzado, Arte y Cultura, etc...	
Mes de Agosto	Inicio de Clases	Variedad de productos escolares.	Computo, librerías, papelerías, calzado, uniformes, etc..
15 de Septiembre	Mes patrio	Variedad de productos	Todo tipo de Comercio ambulante
Octubre	Feria Zapotlán	Variedad de Productos	Los anualmente ya establecidos
1 y 2 de Noviembre	Santos difuntos (Altar de Muertos)	Variedad de productos	Papelería, Florerías (cempasúchil), etc...
12 de diciembre	Celebración Guadalupeana	Variedad de productos	Textil, alfarera, etc...
Diciembre	Temporada Navideña	Variedad de productos y regalos	Industria del juguete, electrónica, textil, ropa, blancos, calzado, mueblera, electrónica, tecnología, etc....

*IV.- Lo anterior con la finalidad de que todo el comercio de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga la oportunidad cada año de poner a la venta sus productos en un lugar exclusivo, de mayor espacio, que mejore y beneficie en sus ventas; lo que con ello se generaría un ingreso al mismo tiempo para las arcas municipales. V.- Para ello con fundamento en el artículo 41 fracción II, 49 y 50 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipio del Estado de Jalisco; así como el artículo 3, 22, 23, 25, 89 fracción X, XI, XIII, XVII, 94 fracción VI, VII, XIII, XV así como el artículo 95 fracción, IX, XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande. Así mismo con fundamento en el artículo 37, 38 fracciones VI y XIII artículo 55 y 56 que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y del procedimiento en comisiones que se debe cumplir. Se procede a lo siguiente. VI.- Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace*



necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; analice y apruebe la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE UTILIZAR EL ESPACIO DEL POLÍGONO “A” EN EL RECITO FERIA PARA EXPOVENTA DE FORMA TEMPORAL EN APOYO AL COMERCIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**VII.- Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:ÚNICO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo como convocante y a la de Desarrollo Agropecuario e Industrial como coadyuvante, para que se avoquen al estudio y análisis de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE UTILIZAR EL ESPACIO DEL POLÍGONO “A” EN EL RECINTO FERIA PARA EXPOVENTA DE FORMA TEMPORAL EN APOYO AL COMERCIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**, ATENTAMENTE **“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, Marzo 10 de 2017 **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor. **FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo sometemos directamente a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor,**

**aprobado por unanimidad. - - - - -**

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Dictamen que aprueba reformas al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la Laguna de Zapotlán. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** ASUNTO: “DICTAMEN QUE APRUEBA REFORMAS AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN.” **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben Regidores **C. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ,** Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en conjunto con los C. Regidores **C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Y JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ;** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción II, V, 38, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del

*Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 37, 38, 40, 47, 62, 69, 86, 93, 98, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **“DICTAMEN QUE APRUEBA REFORMAS AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN.”** en mérito de lo anterior nos permitimos exponer lo siguiente: **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco. II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de*

derecho en el municipio. **III.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento 04 de Ayuntamiento celebrada el día 11 de febrero del 2016 en el punto 14 se turnado para estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen la **“INICIATIVA QUE SE TURNA A COMISIONES A EFECTO QUE DIVERSOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SEAN ARMONIZADOS A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SEÑALA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** en donde la iniciativa de origen señala que diversos ordenamientos municipales deben reformarse en cuanto la integración, organización y funcionamiento de las áreas municipales, ya que deben estar armonizados con la nueva estructura orgánica que fue aprobada por la presente Administración Pública, por lo que las reformas a los reglamentos deben ser en sentido a las integración y funciones orgánicas, y el cambio de nombre de las áreas municipales como en el nombramiento de los titulares de las áreas, y las disposiciones que competa al Municipio de conformidad a las leyes federales y estatales en la materia, ordenamientos que deberán estar acorde al Reglamento orgánico multicitado, se insertó un listado de los ordenamientos que se propusieron para reformas entre los cuales se encuentra el Programa de Ordenamiento Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán. **IV.-** En la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento 04 de Ayuntamiento celebrada el día 11 de febrero del 2016 en el punto 14 se turnado para estudio, análisis y dictaminación de las

Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES DIVERSOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PARA QUE SEAN REVISADOS Y ACTUALIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016**”, en donde la iniciativa de origen señala que los parámetros que señala **“Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016”**, son que diversos ordenamientos municipales deben ser revisados y actualizados, y cumplir con los parámetros y evidencias que señala el programa, documento que se anexó a la iniciativa para que al momento de las modificaciones fueran tomados en cuenta, entre los cuales se encuentra el Programa de Ordenamiento Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la Subcuenca de las Laguna de Zapotlán, cabe señalar que los parámetro para éste ordenamiento señala entre otros que el programa debe estar actualizado por la presente Administración Pública, además señala la existencia de un reglamento interno del comité de ordenamiento Ecológico o instancia que dé seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, mismo que debe cumplir con ciertos elementos y estar publicado en Gaceta Municipal. V.- Del punto anterior es que la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien reunirse en Sesiones de fechas 11 once y 18 dieciocho de enero, así como el día 10 de marzo todas de la presente anualidad; reuniones en las cuales contamos con la

*intervención y participación del Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para llevar a cabo el estudio y análisis del Programa en mención, para su debida armonización con la nueva estructura orgánica; en las que se acordaron realizar las siguientes modificaciones. - - - - -*

**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLOGICA**

CLAVE	CRITERIOS ACTUALES	PROPUESTA DE REFORMA PARA QUEDAR ASÍ:
	<b>INDUSTRIA</b>	
<b>In04</b>	La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura en la UGA será siempre a cargo del empresario, constructor o promotor del establecimiento industrial. Los servicios referidos son los siguientes: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por SAPAZA y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión al albañal (descarga domiciliaria) y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica y en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM- 006-Conagua-1997 fosas sépticas – especificaciones y métodos de prueba. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la conducción adecuada de acuerdo a la determinación de la autoridad competente, eliminación de las aguas pluviales excedentes con áreas disponibles para la disposición en Sistemas de Tratamiento de	La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura en la UGA será siempre a cargo del empresario, constructor o promotor del establecimiento industrial. Los servicios referidos son los siguientes: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por SAPAZA y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión al albañal (descarga domiciliaria) y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica y en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM- 006-Conagua-1997 fosas sépticas – especificaciones y métodos de prueba. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la conducción adecuada de acuerdo a la determinación de la autoridad competente, eliminación de las aguas pluviales excedentes con áreas disponibles para la disposición en Sistemas de Tratamiento de

<p>Aguas Residuales de conformidad con lo establecido por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA). Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. Alumbrado público. Según necesidades del establecimiento industrial normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Guarniciones. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría de Desarrollo Social –en todas sus modalidades- y contar con la aprobación y validación de la Dirección de Obras Públicas del municipio. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio Gas. Se requiere la validación y aprobación de la <b>Unidad Municipal de Protección Civil municipal</b>. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por las <b>Dirección de Seguridad Pública municipal</b>. Transporte Público. Acuerdo con la Secretaría de Movilidad y Transporte para la provisión del servicio y considerando la opinión del municipio. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal y estatal correspondientes. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que las autoridades</p>	<p>Aguas Residuales de conformidad con lo establecido por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA). Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. Alumbrado público. Según necesidades del establecimiento industrial normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Guarniciones. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría de Desarrollo Social –en todas sus modalidades- y contar con la aprobación y validación de la Dirección de Obras Públicas del municipio. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio Gas. Se requiere la validación y aprobación de la <b>Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos</b>. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por las <b>Dirección General de Seguridad Pública</b>. Transporte Público. Acuerdo con la Secretaría de Movilidad y Transporte para la provisión del servicio y considerando la opinión del municipio. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal y estatal correspondientes. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que las autoridades</p>
--	---

	municipales establezcan.	municipales establezcan.
	<b>ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA</b>	
<b>CLAVE</b>	<b>CRITERIOS</b>	
AhVi0 3	<p>La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana en la UGA será siempre a cargo del desarrollador. Los servicios, equipamiento e infraestructura se refiere a los siguientes rubros establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por el organismo operador SAPAZA, para todo el desarrollo y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión a la red de drenaje cuando se trate de descargas domiciliarias, de acuerdo a la factibilidad de SAPAZA y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica, en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM-006-Conagua-1997 fosas sépticas – especificaciones y métodos de prueba. Incluyendo aquellos supuestos en los que resulte factible el establecimiento de humedales artificiales, siempre que cuenten con el estudio técnico correspondiente y el aval de la Comisión Estatal del Agua, de conformidad con la normatividad aplicable al caso. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la eliminación de las aguas pluviales excedentes. Integrando en el proceso las obras y prevenciones necesarias</p>	<p>La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana en la UGA será siempre a cargo del desarrollador. Los servicios, equipamiento e infraestructura se refiere a los siguientes rubros establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por el organismo operador SAPAZA, para todo el desarrollo y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión a la red de drenaje cuando se trate de descargas domiciliarias, de acuerdo a la factibilidad de SAPAZA y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica, en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM-006-Conagua-1997 fosas sépticas – especificaciones y métodos de prueba. Incluyendo aquellos supuestos en los que resulte factible el establecimiento de humedales artificiales, siempre que cuenten con el estudio técnico correspondiente y el aval de la Comisión Estatal del Agua, de conformidad con la normatividad aplicable al caso. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la eliminación de las aguas pluviales excedentes. Integrando en el proceso las obras y prevenciones necesarias</p>

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017

Página 120 de 211



<p>que permitan evitar la erosión hídrica y observando que la conducción no afecte zonas de cultivo o viviendas aledañas. Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad, procurando la instalación de sistemas de eficiencia energética y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. <b>Alumbrado público.</b> Según necesidades del Conjunto Urbano normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Presentando los correspondientes proyectos de integración urbana y los estudios de impacto ambiental, en caso de así ser necesario por las características del proyecto y las propias de la zona geográfica y de influencia. Guarniciones. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría de Desarrollo Social –en todas sus modalidades- y contar con la aprobación y validación de la <b>Dirección de Obras Públicas del municipio.</b> En caso de que el uso de las instalaciones y la carga vehicular lo permita, deberá promoverse la instalación de vialidades con concreto, huellas de concreto o de rodado, empedrado, adoquinado y demás afines. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio. Gas. Se requiere para habitar el desarrollo de conformidad con la validación y aprobación de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por la <b>Dirección de Seguridad Pública Municipal.</b> Transporte Público. Acuerdo con la Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco para la provisión del servicio y <b>considerando la opinión del municipio.</b> Limpia y</p>	<p>que permitan evitar la erosión hídrica y observando que la conducción no afecte zonas de cultivo o viviendas aledañas. Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad, procurando la instalación de sistemas de eficiencia energética y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. <b>la Unidad de Alumbrado Público.</b> Según necesidades del Conjunto Urbano normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Presentando los correspondientes proyectos de integración urbana y los estudios de impacto ambiental, en caso de así ser necesario por las características del proyecto y las propias de la zona geográfica y de influencia. Guarniciones. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría de Desarrollo Social –en todas sus modalidades- y contar con la aprobación y validación de la <b>Dirección de Obras Públicas y Dirección de Ordenamiento Territorial</b> del municipio. En caso de que el uso de las instalaciones y la carga vehicular lo permita, deberá promoverse la instalación de vialidades con concreto, huellas de concreto o de rodado, empedrado, adoquinado y demás afines. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio. Gas. Se requiere para habitar el desarrollo de conformidad con la validación y aprobación de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por la <b>Dirección General de Seguridad Pública Municipal.</b> Transporte Público. Acuerdo con la Secretaria de Movilidad y Transporte del</p>
---	--

	<p>disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y disposición final de <b>residuos por parte de la autoridad municipal y estatal correspondientes</b>. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que la <b>autoridad municipal</b> establezca.</p>	<p>Estado de Jalisco para la provisión del servicio y <b>considerandola opinión del municipio a través de la Dirección de Tránsito y Movilidad, en vinculación con la Coordinación General de Gestión de la Ciudad</b>. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y <b>disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal debiendo ser esta la Coordinación General de Servicios Públicos y de las autoridades estatales correspondientes</b>. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial que el municipio establezca</b>.</p>
	<b>TURISMO</b>	
<b>CLAVE</b>	<b>CRITERIO</b>	
Tu03	<p>La construcción de infraestructura turística dentro de la Laguna Zapotlán, solo se podrá realizar en las zonas de embarque y desembarque, pesca deportiva, amortiguamiento y acuacultura de acuerdo a la propuesta de zonificación pesquera acuícola del Programa de Manejo de la Laguna Zapotlán y estará sujeto a las autorizaciones que marque la CNA y la SEMARNAT, así como la opinión de la <b>comisión de cuencas, en el ámbito de sus competencias</b>.</p>	<p>La construcción de infraestructura turística dentro de la Laguna Zapotlán, solo se podrá realizar en las zonas de embarque y desembarque, pesca deportiva, amortiguamiento y acuacultura de acuerdo a la propuesta de zonificación pesquera acuícola del Programa de Manejo de la Laguna Zapotlán y estará sujeto a las autorizaciones que marque la CNA y la SEMARNAT, así como la opinión de la <b>Comisión de Cuencas, y el municipio en el ámbito de su competencia, de conformidad con la legislación aplicable en la materia</b>.</p>
	<b>AGRICULTURA</b>	
<b>CLAVE</b>	<b>CRITERIO</b>	
Ag10	<p>El establecimiento de huertas frutícolas en la UGA requiere de un estudio técnico justificativo para la autorización de cambio</p>	<p>El establecimiento de huertas frutícolas en la UGA requiere de un estudio técnico justificativo para la autorización de cambio</p>

	de uso del suelo conforme a lo estipulado en la Ley General de <b>Desarrollo Forestal Sustentable</b> . El consejo forestal basará su determinación y autorización, en su caso, con base en los planes de manejo forestales establecidos dentro de la UGA con base en la NOM-152- Semarnat-2006 que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. A falta de estos se requerirá adicionalmente de la presentación de una manifestación de impacto ambiental previa al cambio de uso de suelo y seguir, <b>en su caso, el Art. 59 de la Ley Agraria.</b>	de uso del suelo conforme a lo estipulado en la Ley General de <b>Desarrollo Forestal Sustentable y del Reglamento Municipal aplicable en la materia</b> . El consejo forestal basará su determinación y autorización, en su caso, con base en los planes de manejo forestales establecidos dentro de la UGA con base en la NOM-152- Semarnat-2006 que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. A falta de estos se requerirá adicionalmente de la presentación de una manifestación de impacto ambiental previa al cambio de uso de suelo y seguir, <b>en su caso, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Agraria.</b>
Ag31	La asignación de parcelas ejidales dentro de la UGA deberá ceñirse al <b>Art. 59 de la Ley Agraria.</b>	La asignación de parcelas ejidales dentro de la UGA deberá ceñirse <b>de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Agraria.</b>
	<b>CRITERIOS DE REGULACION ECOLOGICA GENERAL</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA PARA QUEDAR ASÍ:</b>
	“La definición y asignación de los criterios de regulación ecológica en las unidades de gestión ambiental, cumplen con lo establecido en <b>el artículo 19 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente que establece en sus numerales I al V</b> que en la formulación de los programas de ordenamiento ecológico deberán considerarse los siguientes criterios: “La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; El equilibrio que	“La definición y asignación de los criterios de regulación ecológica en las unidades de gestión ambiental, cumplen con lo establecido en <b>el artículo 19 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente que establece en sus numerales I al VI</b> que en la formulación de los programas de ordenamiento ecológico deberán considerarse los siguientes criterios: “La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos

	debe existir entre los asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras y actividades” respectivamente.	naturales; El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras y actividades” respectivamente.
--	--	---

VI.- Es decir, las reformas únicamente pretenden armonizar **AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN,** con la estructura orgánica actual del Gobierno Municipal.VII.- Una vez estudiado y analizado lo conducente, las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y de Reglamentos y Gobernación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 40, 47, 48, **62, 69**, 86, 93, 98, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenta ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento **“DICTAMEN QUE APRUEBA REFORMAS AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN.”**VIII.- El presente Dictamen cuenta con los argumentos principales, así como los razonamientos que se expresan en la iniciativa que nos fue turnada para su estudio y que contiene los siguientes: **CONSIDERANDO: I.-** Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42,49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del

*Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38, 40, 47, 48, **62, 69**, 86, 93, 98, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y la de Reglamentos y Gobernación competencia para dictaminar en el ámbito de sus atribuciones, las reformas y adiciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán.***II.-** Con la aprobación de las reformas al ordenamiento en mención, se está cumpliendo con las dos iniciativas que se señalaron en el cuerpo de los antecedente ya que el programa se está armonizado a la nueva estructura orgánica que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que se está reformando en ciertos apartados del programa local, siendo como los nombres de las áreas municipales de conformidad al organigrama oficial autorizado, así como las funciones y atribuciones que les compete en base a las disposiciones que compete al Municipio de conformidad a las leyes federales y estatales, siendo el caso de la Ley Agraria, La ley General del equilibrio ecológico y la Ley estatal en la materia en el Estado. **III.-** Por otra parte se está cumpliendo parcialmente con los parámetros que señala el **“Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016”**, ya que de conformidad al anexo presentado de los parámetros que señala debe estar actualizado por la presente Administración Pública Municipal, por lo que ve al Reglamento interno del comité de ordenamiento Ecológico o

*instancia que dé seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, mismo que debe cumplir con ciertos elementos y estar publicado en Gaceta Municipal, éste será estudiado, analizado y dictaminado en las propuesta de Reformas al Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde se adicionará un capítulo de la integraciones, atribuciones y obligaciones del Comité o Instancia que dará seguimiento a las actividades propias del programa del ordenamiento ecológico local, iniciativa de reforma del reglamento que ya fue turnada a las Comisiones que hoy suscribimos el presente dictamen. IV.- Con lo anterior es que se buscan las garantías en el ámbito ecológico con la finalidad de que prevalezca la protección al medio ambiente, el equilibrio ecológico y el buen desarrollo sustentable así como el cumplimiento de los procedimientos previstos en dicho Programa así como el cumplimiento y la aplicación de las áreas competentes.V.- Los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y la de Reglamentos y Gobernación, aprobamos en lo general y en lo particular el Dictamen que aprueba las reformas al **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN**, con la nueva estructura orgánica del Gobierno Municipal. Por lo que DECLARAMOS PROCEDENTE la propuestas de reformas que se proponen a la actualización de los Criterios en el sentido que se armonice con la nueva estructura orgánica, para quedar como sigue: - -*

	INDUSTRIA
CLAVE	CRITERIOS
In04	<p>La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura en la UGA será siempre a cargo del empresario, constructor o promotor del establecimiento industrial. Los servicios referidos son los siguientes: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por SAPAZA y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión al albañal (descarga domiciliaria) y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica y en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM-006-Conagua-1997 fosas sépticas – especificaciones y métodos de prueba. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la conducción adecuada de acuerdo a la determinación de la autoridad competente, eliminación de las aguas pluviales excedentes con áreas disponibles para la disposición en Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales de conformidad con lo establecido por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA). Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. Alumbrado público. Según necesidades del establecimiento industrial normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Guarniciones. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría de Desarrollo Social –en todas sus modalidades- y contar con la aprobación y validación de la Dirección de Obras Públicas del municipio. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio Gas. Se requiere la validación y aprobación de la <b>Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos</b>. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por las <b>Dirección General de Seguridad Pública</b>. Transporte Público. Acuerdo con la Secretaria de Movilidad y Transporte para la provisión del servicio y considerando la opinión del municipio. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal y estatal correspondientes. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que las autoridades municipales establezcan.</p>

ASENTAMIENTO HUMANO Y VIVIENDA	
CLAVE	CRITERIOS
AhVi03	<p>La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana en la UGA será siempre a cargo del desarrollador. Los servicios, equipamiento e infraestructura se refiere a los siguientes rubros establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por el organismo operador SAPAZA, para todo el desarrollo y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión a la red de drenaje cuando se trate de descargas domiciliarias, de acuerdo a la factibilidad de SAPAZA y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica, en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM-006-Conagua-1997 fosas sépticas – especificaciones y métodos de prueba. Incluyendo aquellos supuestos en los que resulte factible el establecimiento de humedales artificiales, siempre que cuenten con el estudio técnico correspondiente y el aval de la Comisión Estatal del Agua, de conformidad con la normatividad aplicable al caso. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la eliminación de las aguas pluviales excedentes. Integrando en el proceso las obras y prevenciones necesarias que permitan evitar la erosión hídrica y observando que la conducción no afecte zonas de cultivo o viviendas aledañas. Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad, procurando la instalación de sistemas de eficiencia energética y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. <b>la Unidad de Alumbrado Público.</b> Según necesidades del Conjunto Urbano normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Presentando los correspondientes proyectos de integración urbana y los estudios de impacto ambiental, en caso de así ser necesario por las características del proyecto y las propias de la zona geográfica y de influencia. Guarniciones. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría de Desarrollo Social –en todas sus modalidades- y contar con la aprobación y validación de la <b>Dirección de Obras Públicas y Dirección de Ordenamiento Territorial</b> del municipio. En caso de que el uso de las instalaciones y la carga vehicular lo permita, deberá promoverse la instalación de vialidades con concreto, huellas de concreto o de rodado, empedrado, adoquinado y demás afines. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio. Gas. Se requiere para habitar el desarrollo de conformidad con la validación y aprobación de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por la <b>Dirección General de Seguridad Pública Municipal.</b> Transporte Público. Acuerdo con la Secretaria de Movilidad y Transporte</p>



	del Estado de Jalisco para la provisión del servicio y <b>considerándola opinión del municipio a través de la Dirección de Tránsito y Movilidad, en vinculación con la Coordinación General de Gestión de la Ciudad.</b> Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y disposición final de residuos por parte de la <b>autoridad municipal debiendo ser esta la Coordinación General de Servicios Públicos y de las autoridades estatales correspondientes.</b> Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial que el municipio</b> establezca.
	<b>TURISMO</b>
<b>CLAVE</b>	<b>CRITERIOS</b>
Tu03	La construcción de infraestructura turística dentro de la Laguna Zapotlán, solo se podrá realizar en las zonas de embarque y desembarque, pesca deportiva, amortiguamiento y acuacultura de acuerdo a la propuesta de zonificación pesquera acuícola del Programa de Manejo de la Laguna Zapotlán y estará sujeto a las autorizaciones que marque la CNA y la SEMARNAT, así como la opinión de la <b>Comisión de Cuencas, y el municipio en el ámbito de su competencia, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.</b>
	<b>AGRICULTURA</b>
<b>CLAVE</b>	<b>CRITERIOS</b>
Ag10	El establecimiento de huertas frutícolas en la UGA requiere de un estudio técnico justificativo para la autorización de cambio de uso del suelo conforme a lo estipulado en la Ley General de <b>Desarrollo Forestal Sustentable y del Reglamento Municipal aplicable en la materia.</b> El consejo forestal basará su determinación y autorización, en su caso, con base en los planes de manejo forestales establecidos dentro de la UGA con base en la NOM-152- Semarnat-2006 que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. A falta de estos se requerirá adicionalmente de la presentación de una manifestación de impacto ambiental previa al cambio de uso de suelo y seguir, <b>en su caso, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Agraria.</b>
Ag31	La asignación de parcelas ejidales dentro de la UGA deberá ceñirse <b>de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Agraria.</b>
	<b>Criterios de Regulación Ecológica Generales</b>
	“La definición y asignación de los criterios de regulación ecológica en las unidades de gestión ambiental, cumplen con lo establecido en <b>el artículo 19 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente que establece en sus numerales I al VI</b> que en la formulación de los programas de ordenamiento ecológico deberán

<p>considerarse los siguientes criterios: “La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras y actividades” respectivamente.</p>
---

**TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las disposiciones que contravengan la presenta reforma quedarán sin efectos. **TERCERO.-** Se instruye al ciudadano Secretario General para los efectos legales para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular las reformas al “**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN**”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación de las

reformas por el Presidente Municipal, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos señalados del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se ordena la reimpresión de “Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán”, con las reformas aplicadas. **CUARTO.-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** Hágase del conocimiento del ordenamiento a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor. **SEXTO.-** Se faculta e instruye a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”** Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, 09 de Marzo de 2017 **LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA** **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA**

**CRUZPRESIDENTE DE LA COMISIONDR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPAVOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ VOCAL COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTAPRESIDENTE DE LA COMISION TEC. ERNESTO DOMINGUÉZ LÓPEZ VOCAL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZVOCALPROFR.JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZVOCAL FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretario. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo someto a votación, recordando que se trata de un Ordenamiento de carácter Municipal, por lo que se trata de votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -****

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Punto informativo referente al Acuerdo Legislativo 1031-LXI-17 del H. Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** ASUNTO: “PUNTO INFORMATIVO REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO 1031-LXI-17 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.” **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben C.C. Regidores **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ,** todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción V, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47, 62, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes “**PUNTO INFORMATIVO REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO 1031-LXI-17 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**”; dirigido al Presidente Municipal y signado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, el cual sustenta lo siguiente: **SEGUNDO.- Instrúyase al**

**Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija comunicación por escrito a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco, solicitando, si no existe inconveniente, se informe a este Poder Legislativo en el término de 20 días atulares, a partir de la recepción de este acuerdo, las empresas e industrias instaladas en su territorio que vierten aguas residuales contaminantes producto de sus procesos industriales.-** **I.-** En mérito de lo anterior y en virtud del término que señala dicho Acuerdo Legislativo, La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología , tuvo a bien convocar el pasado 14 catorce de marzo del año 2017, a una Primera Sesión Extraordinaria en la que a su vez se hizo una cordial invitación a funcionarios municipales tales como al Jefe de la Calidad del Agua del S.A.P.A.ZA, Oscar Barragán Espinoza, al C. Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Carlos Alberto Jiménez Garma y al Coordinador de Inspección y Vigilancia de la Unidad de Reglamentos Municipales Lic. Daniel Leonardo Cisneros como expertos en la materia.**II.-** Una vez realizado el estudio y análisis del Acuerdo Legislativo en comento, se solicitó que las autoridades municipales en el ámbito de competencia, rindieran informe de lo conducente a más tardar el viernes 17 de marzo de la presente anualidad, para que en tiempo y forma se diera contestación al H. Congreso del Estado de Jalisco; quienes dentro del tiempo nos rindieron los informes pertinentes; **III.-** Por lo que una vez recibida la información, la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; con oficio No. 285/2017, rindió

*informe al C. Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, con copia a la Síndico Municipal Lic. Matilde Zepeda Bautista, para que tuviera a bien remitirla ante el H. Congreso del Estado de Jalisco; en el cual se les anexó, el expediente completo que contiene la información, proporcionada por las dependencias municipales con conocimiento en la materia, de las empresas e industrias instaladas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que vierten aguas residuales contaminantes producto de sus procesos industriales. IV.- Para conocimiento de lo anterior se anexa copia simple del oficio girado al C. Presidente Municipal en referencia a los trámites realizados por la presente Comisión y que da contestación al Acuerdo Legislativo 1031-XLI-17 en el término que señala el mismo, para los trámites legales a que haya lugar.V.- Lo anterior se basa en el cumplimiento con la normatividad ambiental que emite la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales, mismas que regulan las descargas de aguas residuales en el sistema de alcantarillado como son: 00SEMARNAT-1996 Y 002-ECOL-199603/06/1998, Y DE LAS NORMAS 003-SEMARNAT-1997 Y 003 ECOL-199721/09/1998, para las aguas residuales tratadas que se rehúsen en servicios al público; por lo que las dependencias municipales como el S.A.P.A.ZA, la Coordinación de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Municipales y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, efectuaron en el ámbito de competencias la inspección requerida dentro de nuestro municipio para dar la debida atención al caso que nos*

ocupa. **VI.-** Por lo que la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XII, 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **“PUNTO INFORMATIVO REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO 1031-LXI-17 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.”****VII.-** De conformidad con el artículo 47 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; compete al Ejecutivo en el ámbito de su competencia dar cumplimiento a lo que señala el Acuerdo Legislativo 1031-LXI-17 del H. Congreso del Estado de Jalisco, así como lo fundamentado a lo dispuesto en la Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente, en su artículo 4, 8, 15 y 16 en los que establecen las facultades de los municipios. Sin más por el momento y en espera de que la presente información quede a su entera satisfacción, nos despedimos no sin antes agradecer sus finas atenciones y nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”** Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Marzo 31 de Marzo de 2017

**LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA** **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ PRESIDENTE DE LA COMISION** **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL**



**C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZVOCAL FIRMAN”** -----

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Señalar que por la premura del tiempo como nos fue turnado el Acuerdo, en el cual señala que tenemos 20 veinte días para emitir la respuesta, el documento fue emitido el 16 dieciséis de Febrero, fue recibido en Presidencia el 07 siete de Marzo, en Sindicatura el 08 ocho de Marzo, nosotros tuvimos la reunión el día 14 catorce, para solicitar la información el día 17 diecisiete que la tuvieran como máximo, eso obligó pues a darle ese rumbo y por esa razón aquí les estamos dando el informe de lo realizado, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios continuamos con el desahogo de la Sesión ya que se trata de un punto informativo. -----

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, por medio del cual se crea REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción I, 40, 47, 50, 87, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando iniciativa de ordenamiento municipal que turna a comisiones por medio del cual se crea: **“REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3 punto dos, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y

administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **III.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la que se realicen de forma simplificada, para que tanto autoridades como ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo soliciten. **IV.-** El artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece, la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, correspondiente: I. Al Presidente Municipal; II. Los Regidores; III. Al Sindico; y IV. A las comisiones del Ayuntamiento, colegiados o individuales. **V.-** Jalisco presenta entre sus más grandes retos el manejo integral de los residuos, ya que al igual que el resto del mundo, ha experimentado profundos cambios económicos y sociales que se han acompañado de un creciente deterioro del ambiente y de una reducción de sus recursos naturales. Como sabemos, la generación de residuos está ligada indiscutiblemente al modelo de desarrollo que conocemos como sociedad de consumo, lo que implica una producción de residuos de toda clase, en cantidades y características

*que hacen difícil su incorporación a los ciclos biológicos y que son confinados en lugares inapropiados ocasionando alteraciones graves en los ecosistemas tales como: degradación del entorno natural, contaminación del agua y la atmosfera, pérdida de paisajes naturales, malos olores y disminución en la calidad de vida de las personas, como es el caso de Zapotlán el Grande, Jalisco. El modelo de desarrollo actual exige cada vez mayores cantidades de servicios que satisfacer, repercutiendo en mayor extracción de recursos naturales, mayor producción y gasto de energía y por consiguiente una mayor producción de residuos de toda clase, la cual las autoridades estatales y municipales deben regular para su manejo adecuado. A pesar del incremento en el nivel de vida, la producción de nuevos productos, crecimiento económico y acceso a la educación pública y privada en el Estado, nuestro nivel de inversión en infraestructura y cultura cívica ambiental se encuentra en una posición poco alentadora, situación que se percibe al ver las calles, ríos, lagunas y bosques sucios, políticas públicas ineficientes, baja capacidad de funcionarios públicos, falta de infraestructura básica para el manejo integral de residuos, escasa conciencia en el cuidado del medio ambiente y el incremento de ciudadanos incrédulos ante las acciones gubernamentales. Esta situación, hace que nuestra actual sociedad se encuentre sumida en una crisis ambiental que pone en riesgo no sólo los recursos naturales, sino el propio desarrollo sustentable que permita satisfacer las necesidades actuales y futuras de la población. Esto trajo consigo el planteamiento internacional de adoptar acuerdos sobre políticas públicas de características multinacionales,*

*regionales, nacionales y locales, tendientes a revertir los efectos negativos, a fin de lograr un desarrollo sustentable, lo que ha quedado plasmado en el documento denominado Agenda 21, que se desprende de los trabajos de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, celebrada en Río de Janeiro, Brasil. Una de las metas relevantes señaladas en este instrumento de carácter internacional no vinculatorio, es la necesidad de contemplar la minimización de la generación de residuos y su reciclaje como estrategias clave para reducir el problema básico y encauzar el aprovechamiento racional de los residuos, su recolección, tratamiento y disposición final de manera ambientalmente segura, como parte del principio de cooperación en el desarrollo y el medio ambiente. Con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de cooperación y de buen manejo de residuos, así como contrarrestar la carencia de un marco normativo y de políticas claras en el manejo adecuado de los residuos, el gobierno mexicano promulgó la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, por sus siglas (LGPGIR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003 y su reglamento el día 30 de noviembre de 2006. Esta nueva regulación incorpora los principios de la gestión integral de los residuos y brinda las condiciones jurídicas propicias para el reordenamiento de las políticas públicas en el manejo integral de los residuos ahora clasificados como sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, contempla una serie de instrumentos de política en materia de residuos a fin de garantizar el derecho de toda persona un ambiente*

*adecuado para propiciar un desarrollo sustentable a través de la valorización y el manejo integral de residuos. Entre estos Instrumentos destacan a cumplir por los tres niveles de gobierno la elaboración del programa nacional, así como de los programas estatales y municipales para la prevención y gestión integral de residuos. En este sentido, el gobierno federal a través de la SEMARNAT elaboró y publicó el 2 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de Federación el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 25 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, el cual establece la política y estrategias para la prevención y gestión de residuos en México 2008 – 2012. Respondiendo a la preocupación pública respecto al manejo adecuado de los residuos, el Gobierno del Estado de Jalisco, publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 24 de febrero de 2007, la Ley de Gestión Integral de Residuos para el Estado de Jalisco, a fin de regular la protección ambiental en materia de prevención y gestión integral de residuos, y la elaboración de los instrumentos de política aplicables para garantizar el derecho de toda persona a un ambiente adecuado para propiciar un desarrollo sustentable. Así entonces, la Ley de Gestión Integral de Residuos para el Estado de Jalisco, establece en su artículo 6° la facultad para promover, en coordinación con el gobierno Federal y los Ayuntamientos, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos (éstos últimos correspondientes a los micro generadores en el Estado). Asimismo, establece en su numeral 7°, que el Gobierno del Estado a través de la*

*Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, formulará, conducirá y revisará la política estatal en materia de residuos de manejo especial, y formulará el PROGRAMA ESTATAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, así como que le corresponde a dicha autoridad la regulación del manejo integral de los establecimientos dedicados a su acopio y reciclaje y la operación de rellenos sanitarios de carácter municipal, regional o metropolitano, así como la elaboración, actualización y difusión del diagnóstico básico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el territorio estatal, quedando con esto evidente que la prioridad del Estado es la regulación de los residuos de manejo especial en todas sus etapas, previendo para ello, la participación de los sectores público, privado y social. Galván Meraz, Francisco. Prontuario Sobre Legislación de Residuos en México. Ed. Arlequín. México, 2008 2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Río de Janeiro, República Federativa del Brasil - junio de 1992.*

**VI.-** Actualmente en nuestro Municipio carecemos de un ordenamiento que regule la prevención de la generación y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos (cuando corresponda a los micro generadores o generados en casas habitación) que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a la Entidad Federativa, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; así como regular y organizar la prestación del servicio de aseo público municipal, por eso es tan

importante que el Ayuntamiento cuente con un reglamento que respalde y norme lo relacionado en la presente iniciativa.

**VII.-** La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un total 117 artículos y 06 transitorios incluidos 04 Títulos, siendo estos los siguientes: **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES TÍTULO SEGUNDO INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOSCAPÍTULO I DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CAPÍTULO II DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN CAPÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMBIENTALCAPÍTULO IV DE LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL CAPÍTULO V DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS CAPÍTULO VI DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS Y SUS FUENTES GENERADORASTÍTULO TERCERODEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS CAPÍTULO I OBLIGACIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIALCAPÍTULO III DE LAS ACCIONES Y PREVENCIÓNES EN MATERIA DE SANEAMIENTO CAPÍTULO IV DEL MOBILIARIO Y RECIPIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN SITIOS PÚBLICOSCAPÍTULO V DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CAPÍTULO VI DE LAS EMPRESAS Y PARTICULARES QUE PRESTAN EL**



**SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS  
CAPÍTULO VII DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS  
PELIGROSOS CAPÍTULO VIII DE LA RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS EN HOSPITALES, CLÍNICAS,  
LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y  
SIMILARES CAPÍTULO IX DEL TRANSPORTE DE LOS  
RESIDUOS CAPÍTULO X DE LOS CENTROS DE ACOPIO  
Y PUNTOS LIMPIOS CAPÍTULO XI DE LA  
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS CAPÍTULO XII DE LA  
VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS CAPÍTULO XIII DEL  
TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS CAPÍTULO XIV DEL  
RECICLAJE DE LOS RESIDUOS CAPÍTULO XV DE LA  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CAPÍTULO XVI  
DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
CONTAMINACIÓN TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES  
Y RECURSOS CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS  
CAPÍTULO III DEL RECURSO DE REVISIÓN ARTÍCULOS  
TRANSITORIOS. VIII.- De conformidad con lo anterior y en  
los términos de la presente iniciativa de ordenamiento, se  
tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera  
administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto  
de establecer las disposiciones en materia de prevención y  
gestión integral de los residuos en este ordenamiento jurídico.  
IX. La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en  
cd anexo a la presente iniciativa. Expuesto lo anterior,  
propongo la presente: iniciativa de ordenamiento municipal  
denominado **“REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y  
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** Por lo tanto,**

someto a consideración de este Honorable cuerpo colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: UNICO:** Se turne a las Comisiones Edilicias Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento municipal por el que se expide **“REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUACION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 26 DE ABRIL DEL AÑO 2017.C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZREGIDOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”** - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen de las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que da respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el

Grande, mediante el Acuerdo Legislativo 839-LXI-2016. Motiva la C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 839-LXI-2016** HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 54, 69, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando DICTAMEN DE LA COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 839-LXI-2016, que se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados

*internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Señalando la obligación para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. 2. México suscribió la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo el 13 de diciembre de 2006, mismo que fue ratificado por el Senado de la república el 27 de septiembre del año 2007 y fue depositado ante el Secretario General de la ONU para entrar en vigencia el 3 de mayo del año 2008. 3. En virtud de lo anterior, dicha Convención tiene la calidad de Ley Suprema y por tanto el Municipio como autoridad tiene la obligación Constitucional de cumplir con las disposiciones y adoptar todas las medidas legislativas, administrativas para hacer efectivos los derechos de las personas con capacidades diferentes, razón por la cual se deben implementar los instrumentos jurídicos y las acciones ejecutivas tendientes a proteger los derechos humanos en esta materia. 4. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones, estableciéndose en los Reglamentos Municipales que expida el Ayuntamiento sus características, obligaciones y facultades. 1. Con base a lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán*

el Grande, Jalisco, en su artículo 54 otorgó a la Comisión que hoy dictamina las siguientes atribuciones: **Artículo 54:** La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas tiene las siguientes atribuciones: **I.** Proponer las políticas que, en materia de derechos humanos, debe observar el Ayuntamiento. **II.** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos apruebe el Ayuntamiento. **III.** Evaluar los trabajos de las Dependencias municipales encargadas del fomento y la protección de los derechos humanos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de derechos humanos que deba emprender el municipio; 2. Dado que el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo no. AL-839-LXI-16, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que informen a esa H. Asamblea sobre las acciones que se han realizado en el Municipio para incrementar la accesibilidad en espacios públicos y privados, el transporte las tecnologías de la información para las personas con discapacidad, por lo que al efecto la Presidencia de esta Comisión de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 76 el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, procedió a requerir los informes a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal a efecto de recolectar la información con relación a las actividades y acciones que este Gobierno Municipal ha realizado en materia de derechos humanos e inclusión de personas con discapacidad haciendo hincapié en que dicha inclusión se haya reflejado en los

edificios públicos y privados. **3.** Al efecto, se recibieron los siguientes informes:-----

Dependencia u Organismo	Acción realizada	fecha	Oficio
Tránsito y Vialidad Municipal	El personal operativo adscrito a la dirección ha actuado con especial atención en generar la vigilancia para respetar los espacios de estacionamiento preferencial a personas con discapacidad, procediendo a generar las boletas de infracción para quienes no respetan dichos espacios.	14 de diciembre de 2016	DTVM/114/2016
OPD Sistema Dif Municipal	Se crea una oficina para la atención enfocada a personas con discapacidad, cuyo titular cuanta con el perfil idóneo para generar un espacio de atención y canalización para los ciudadanos en estas condiciones. Dicha oficina se denomina "Gobierno Incluyente"	A partir del año 2017, dicha oficina se encuentra en función en las oficinas del DIF.	
Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas	Se trabajó en la creación del Reglamento para el desarrollo y promoción de los derechos de las personas con discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En el mismo se le otorga atribuciones y facultades a la oficina de Gobierno Incluyente adscrita al Sistema Dif Municipal.	Próximo a presentarse a sesión de Ayuntamiento para su aprobación, promulgación y publicación	
Oficina de Gobierno Incluyente	Durante el mes de noviembre del año 2016, realización de conferencias, talleres, reuniones y encuentros familiares con el afán de promover la inclusión y erradicar la discriminación de las personas con discapacidad. Diversas actividades se realizaron con la participación de empresas del sector privado, así como con la participación de escuelas públicas.	Durante todo el mes de noviembre del año 2016.	
Dirección de Obras Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se construyeron rampas, accesos balizamiento y señalética en las vías públicas principales y centro de la ciudad.</li> <li>• Se generaron estructuras como columpios y gimnasios para personas con discapacidad, en el parque comunitario santa rosa.</li> <li>• Construcción de gimnasio al aire libre para personas con discapacidad en el</li> </ul>	Del mes de octubre del año 2015 al mes de diciembre del año 2016	894/2016

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 150 de 211

	parque comunitario de la colonia Jardines del Sol.		
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el objetivo de promover la inclusión, se procedió a la contratación de personas con discapacidad para desempeñarse como servidores públicos en diversas áreas de la administración municipal dentro de las áreas de: Coordinación de Desarrollo Turístico, Unidad de Fomento Deportivo, Oficina de Presidencia, Unidad de Participación Ciudadana. Octubre 2015 a</li> </ul>	Octubre de 2015 a diciembre de 2016	202/AJ/2016
OPD SAPAZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el objetivo de promover la inclusión, se realizó la contratación de personal con capacidades diferentes, para fungir como auxiliares y atención al público.</li> </ul>	Durante el año 2016	008/2017
OPD DIF	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el objetivo de promover la inclusión, se realizó la contratación de una persona con capacidades diferentes, para fungir como Asistente alimentario.</li> </ul>	Agosto de 2016	006/2017
OPD Estacionómetros para la Asistencia Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el objetivo de promover la inclusión, se realizó la contratación de personal con capacidades diferentes, para fungir como auxiliares y atención al público.</li> </ul>	Durante el año 2016.	002/2017
OPD Comité Central de Feria de Zapotlán el Grande.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el objetivo de promover la inclusión, se realizó la contratación de una persona con capacidad diferente, para fungir como auxiliar y atención al público.</li> </ul>	En el mes de septiembre y octubre el año 2016, correspondiente a los meses de desarrollo de la feria	OPDCF-002/2017
Dirección de Planeación Urbana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aplica el Reglamento de Zonificación del Municipio para que las nuevas urbanizaciones generen las rampas y accesos</li> </ul>	Durante el año 2016	

	<p>acondicionados en las vialidades para el paso de personas discapacitadas, de tal manera que los fraccionamientos ejecutados y recibidos durante el año 2016, cuentan con señalética y rampas adecuadas para personas en estas condiciones.</p>		
Hacienda Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>En virtud de la falta de recursos para la compra de elevador en el palacio municipal, a efecto de generar el acceso a los servicios que se brindan en la planta alta del edificio municipal, se habilitaron las cajas para pago por concepto de predial y multas en la planta baja, a efecto de que las personas con discapacidad y personas de edad avanzada, tengan una atención rápida y de fácil acceso.</li> </ul>	De enero 2016 a la fecha	S/O
DIF Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizaron las gestiones con la empresa Transportes Ochoa, a efecto de generar cuatro autobuses para personas con discapacidad para que las personas en estas condiciones se traslade a diversos puntos de la ciudad, el cual se logró que sea sin costo para el usuario. Además con vehículos del sistema DIF, se realizan traslados dos veces por semana a personas que requieran servicios de atención del CRIT Guadalajara, sin costo alguno.</li> </ul>	De octubre del año 2015 a la fecha	DIF 111/17

*Es importante señalar que los edificios públicos como el Palacio Municipal, jardín principal y oficinas ubicadas en diversos puntos de la ciudad fuera de la Presidencia Municipal, cuentan ya con el acondicionamiento de rampas*



*para el acceso a personas en condiciones físicas limitantes. Por lo que respecta al Palacio Municipal a la fecha no se cuenta con elevador para facilitar el acceso a las oficinas ubicadas en la planta alta de la Presidencia Municipal, en consecuencia el pleno de esta comisión eleva la solicitud al Ayuntamiento para que se realice un proyecto de obra, así como la asignación de recursos para su construcción y la reevaluación de la funcionabilidad de las rampas de acceso a la Presidencia, para que de no ser adecuadas se realicen las obras de modificación para adaptarlas para su accesibilidad. Durante este año 2017 se proyecta generar mayores acciones relativos a promover y facilitar la inclusión de las personas con discapacidad consistente en las siguientes:*

- 1. Establecer políticas, estrategias y lineamientos encaminados a promover la prevención, atención y rehabilitación de las personas con discapacidad;*
- 2. Establecer acciones específicas de promoción y participación entre los diversos sectores de la población con la finalidad de llevar a cabo los trabajos necesarios para apoyar a las personas con discapacidad;*
- 3. Diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los programas y acciones que establezca el gobierno municipal para la atención de las personas con discapacidad;*
- 4. Promover entre el gobierno y la sociedad, una cultura de trato digno de las personas con discapacidad, y de reconocimiento de su integración con derechos políticos, sociales y culturales plenos;*
- 5. Promover y coordinar la participación ciudadana en los programas orientados a la prevención de las discapacidades mediante acciones de información, formación y capacitación entre otros;*
- 6. Impulsar y promover el fortalecimiento de la unidad familiar y darle*

*apoyo prioritario a través de sus programas asistenciales, a fin de lograr inclusión y desarrollo pleno de las familias que cuentan con miembros con discapacidad a la vida diaria del Municipio; 7. Procurar que las personas con discapacidad tengan un trato apropiado en procedimientos administrativos en los que sean partes, y en el caso de las personas con discapacidad auditiva y de lenguaje, la asesoría que se les brinde sea la adecuada a su discapacidad; y 8. Proporcionar apoyo psicológico a las personas con discapacidad, tomando en cuenta sus características personales, así como los factores sociales y familiares. 9. Asesorar, orientar y atender psicológicamente a la familia, proporcionando la aceptación, respeto e integración de los menores con discapacidad. 10. Canalizar a las personas con discapacidad a las instancias médicas, educativas, culturales y deportivas competentes para su diagnóstico y evaluación. 11. Brindar la oportuna y adecuada canalización, así como procurar que se brinde atención de los menores con discapacidad en el Sistema de Educación Especial o regular. 12. Establecer y aplicar programas para la atención de la personas con discapacidad de la tercera edad. 13. Procurar que el servicio de bibliotecas cuente con áreas y equipamiento adecuado para las personas con discapacidad. 14. Gestionar ante los distintos órdenes de gobierno y organismos de la sociedad civil altruistas la adquisición de equipos, instrumentos, prótesis y ortesis indispensables para la rehabilitación de las personas con discapacidad. 15. Promover las acciones necesarias que faciliten a las personas con discapacidad el acceso a los espacios públicos y privados en los que en estos últimos tenga ingreso la población general. 16. Promover y establecer*

en coordinación con las instituciones del trabajo y de organismos empresariales, programas de capacitación para el trabajo, de las personas con discapacidad. 17. Expedir a las personas con discapacidad la credencial de identificación municipal y el tarjetón vehicular. 18. Crear y mantener un padrón actualizado de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Zapotlán el Grande. 19. Promover, gestionar y vigilar la integración y participación sin discriminación a las personas con discapacidad, a los programas deportivos, de expresión cultural y artística que se desarrollan en el municipio. 20. Otorgar capacitación a los agentes de seguridad pública y servidores públicos, para que estos se encuentren técnicamente aptos, para prestar auxilio a las personas con discapacidad. 21. Dar cursos de capacitación de escritura Braille y lenguaje de señas, a la población que lo requiera de acuerdo a su discapacidad. 22. Promover programas, cursos, talleres y acciones tendientes a orientar a los familiares, docentes y público en general, a fin de facilitar el conocimiento de los derechos económicos, sociales políticos y culturales de que son sujetos las personas con discapacidad. 23. Brindar información y capacitación sobre salud reproductiva entre las personas con discapacidad. Además por parte de ésta Comisión Edilicia, se proyecta realizar las gestiones necesarias tendientes a implementar semáforos sonoros en la zona centro de la Ciudad. En virtud de lo anterior y en atención al exhorto hecho a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CONSIDERACIONES:** Por lo anteriormente

*expuesto los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, con las facultades que nos confieren los artículos 50, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía el siguiente:*

*PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento Lic. Higinio del Toro Pérez, para que remita copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, **en vía de informe** al exhorto realizado a este Municipio mediante el acuerdo legislativo AL-839-LXI-16. SEGUNDO: Se turne a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la solicitud de implementar el elevador dentro del Palacio Municipal, para el efecto se realice el proyecto de obra y su presupuesto que analice la asignación de recursos. TERCERO: Se instruya a la Dirección de Obras Públicas la evaluación de funcionabilidad de las rampas de acceso al palacio municipal, y en su caso qué tipo de modificaciones y presupuesto para adaptarlas a la norma.*

**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Febrero 15 de 2017. **LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS** SC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Presidenta de la Comisión **VOCALES GÉNERO SOLANO VILLALVAZO EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ FIRMAN”** - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores?..... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación,

aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantado su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----**

**VIGÉSIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para la aprobación de modificación y adecuaciones del Presupuesto 2016 dos mil dieciséis. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE MODIFICACION y ADECUACIONES AL**

**PRESUPUESTO 2016**, de conformidad con la siguiente:  
**EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. **II.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado, por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite los siguientes:  
**CONSIDERANDOS: 1.-** En Sesión Ordinaria número 21 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se analizó la solicitud enviada por el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Encargado de la Hacienda Municipal mediante oficio número 009/2017, donde solicita sea sometido en Sesión de Ayuntamiento la propuesta para su aprobación de las adecuaciones al Presupuesto 2016, como se menciona a continuación: 1.- Autorización para la reclasificación de **Ingresos**, Aumentos y disminuciones de diversas partidas, como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
01 07 01 01 - FALTA DE PAGO	1,208,979.00	30,000.00	1,238,979.00
04 01 01 01 - ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	535,779.00	10,273.00	546,052.00

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 158 de 211

04 03 03 05 - LICENCIAS PARA OCUPACION PROVISIONAL EN LA VIA PUBLICA	2,231.00	280.00	2,511.00
04 03 04 01 - ALINEAMIENTO	138,794.00	372.00	139,166.00
04 03 05 02 - LICENCIA DE URBANIZACION	1,279,058.00	422,315.00	1,701,373.00
04 03 07 03 - SERVICIO DE CREMACION	118,218.00	6,500.00	124,718.00
04 03 07 04 - TRASLADO DE CADÁVERES FUERA DEL MUNICIPIO	142,103.00	14,800.00	156,903.00
04 03 08 05 - POR UTILIZAR TIRADEROS Y RELLENOS SANITARIOS DEL MUNICIPIO	368,497.00	44,196.00	412,693.00
04 03 10 01 - AUTORIZACIÓN DE MATANZA	620,000.00	127,200.00	747,200.00
04 03 10 07 - VENTA DE PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL RASTRO	-	1,800.00	1,800.00
04 03 11 02 - SERVICIOS A DOMICILIO	155,184.00	13,400.00	168,584.00
04 03 11 03 - ANOTACIONES E INSERCCIONES EN ACTAS	64,799.00	170.00	64,969.00
04 03 12 03 - DICTÁMENES DE TRAZO, USO Y DESTINO	487,736.00	16,730.00	504,466.00
04 03 13 01 - COPIAS DE PLANOS	6,982.00	700.00	7,682.00
04 03 13 02 - CERTIFICACIONES CATASTRALES	196,338.00	58,000.00	254,338.00
04 03 13 03 - INFORMES CATASTRALES	10,058.00	1,500.00	11,558.00
04 03 13 06 - REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS	349,416.00	31,500.00	380,916.00
04 04 01 01 - SERVICIOS PRESTADOS EN HORAS HÁBILES	3,166,997.00	124,000.00	3,290,997.00
05 01 01 02 - ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN DE KIOSCOS EN PLAZAS Y JARDINES	426,171.00	57,000.00	483,171.00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO</b>	<b>MODIFICACION</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL</b>
05 01 02 02 - MANTENIMIENTO	1,158,096.00	40,000.00	1,198,096.00
01 02 02 01 - ADQUISICION DE DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS Y CASAS PARA HABITACION	17,376,557.00	- 1,000,736.00	16,375,821.00
08 01 01 01 - FEDERALES	141,161,302.00	11,712,602.00	152,873,905.00
08 01 01 02 - ESTATALES	22,388,136.00	- 8,528,354.00	13,859,781.00
08 02 01 01 - DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,900,764.00	152.00	6,900,917.00
10 01 01 01 - BANCA OFICIAL	63,944,476.00	- 3,184,248.00	60,760,228.00
<b>TOTAL</b>	<b>262,206,672.00</b>	<b>152.00</b>	<b>262,206,824.00</b>

2.- Autorización para la reclasificación de **Egresos Aumentos** y disminuciones de diversas partidas, como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
111- DIETAS	8,439,416.00	41,314.00	8,480,730.00
113- SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	90,968,354.00	110,101.00	91,078,455.00
132- PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13,819,304.00	95,221.00	13,914,525.00
133-HORAS EXTRAORDINARIAS	4,653,001.00	- 218,211.00	4,434,790.00

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 159 de 211

134- COMPENSACIONES	2,244,331.00	179,001.00	2,423,332.00
143- APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	12,792,829.00	10,376.00	12,803,205.00
151- CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	4,864,047.00	6,810.00	4,870,857.00
211- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	734,182.00	1.00	734,183.00
212- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	733,045.00	- 497,460.00	235,586.00
214- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	21,996.00	4.00	22,000.00
215- MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,696.00	4.00	25,700.00
216- MATERIAL DE LIMPIEZA	862,143.00	3,664.00	865,807.00
218- MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	926,979.00	597,700.00	1,524,679.00
221- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	715,817.00	- 135,768.00	580,049.00
<b>CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO</b>	<b>MODIFICACION</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL</b>
246- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	765,362.00	5,400.00	770,762.00
248- MATERIALES COMPLEMENTARIOS	337,027.00	- 17,287.00	319,740.00
249- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,885,550.00	- 106,961.00	5,778,589.00
251- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	111,000.00	2,270.00	113,270.00
253- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	117,200.00	- 7,000.00	110,200.00
254- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	65,700.00	- 4,438.00	61,262.00
256- FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.00	593.00	5,593.00
261- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,358,565.00	8,332.00	12,366,897.00
272- PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	169,875.00	12,523.00	182,398.00
281- SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	52,000.00	- 30,000.00	22,000.00
291- HERRAMIENTAS MENORES	264,191.00	- 66,000.00	198,191.00
296- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,193,200.00	224,100.00	3,417,300.00
298- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	559,456.00	- 44,000.00	515,456.00
311- ENERGÍA ELÉCTRICA	17,683,639.00	- 534,910.00	17,148,729.00
322- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	206,691.00	- 93,522.00	113,169.00
323- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,029,860.00	- 100,000.00	929,860.00
331- SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,991,578.00	- 30,600.00	1,960,978.00
332- SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	2,245,505.00	- 168,514.00	2,076,991.00
334- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,865,200.00	45,000.00	1,910,200.00
336- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	580,381.00	30,278.00	610,659.00
341- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	328,000.00	71,644.00	399,644.00



347- FLETES Y MANIOBRAS	52,200.00	23,100.00	75,300.00
351- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	697,109.00	45,015.00	742,124.00
353- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	474,060.00	12,862.00	486,922.00
355- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	675,000.00	35,694.00	710,694.00
<b>CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO</b>	<b>MODIFICACION</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL</b>
361- DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	529,000.00	33,522.00	562,522.00
369- OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	12,000.00	11,328.00	23,328.00
375- VIÁTICOS EN EL PAÍS	750,000.00	151,416.00	901,416.00
382- GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,679,677.00	716,750.00	2,396,427.00
385- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	307,000.00	20,500.00	327,500.00
439- OTROS SUBSIDIOS	190,265.00	1,575,283.00	1,765,548.00
441- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18,481,388.00	- 1,955,283.00	16,526,105.00
445- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14,262,698.00	380,000.00	14,642,698.00
512- MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00	11,600.00	21,600.00
523- CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2,038,430.00	- 55,896.00	1,982,534.00
551- EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,340,000.00	10,896.00	1,350,896.00
614- DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	67,172,925.00	731,788.00	67,904,713.00
911- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	25,392,000.00	- 225.00	25,391,775.00
921- INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,276,500.00	1,077,880.00	9,354,380.00
991- ADEFAS	19,150,429.00	- 1,448,386.00	17,702,043.00
TOTAL DE EGRESOS	363,135,843.00	152.00	363,135,995.00

**2.-** *Por lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 205 fracción II y VI de la Ley de Hacienda Municipal; en sesión de Comisión Ordinaria número 21, celebrada el día 30 de Marzo de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por personal designado por la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017*

*Página 161 de 211*

Hacienda Municipal, aprobamos por mayoría calificada con tres votos a favor y una abstención del LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-**Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular las modificaciones al presupuesto 2016, descritas en los considerandos del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al Presupuesto 2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal. **TERCERA.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 27 DE 2017“2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMA”C. EDUARDO GONZALEZ Vocal FIRMA” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMA” LIC. ROBERTOMENDOZA CARDENAS Vocal NO FIRMA”- - - -**  
**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Cuando iniciamos la Administración, el Presidente Municipal

señaló con mucha claridad, algunos principios de austeridad, en los cuales estuvimos de acuerdo, uno de ellos fue que disminuyéramos el sueldo los Regidores, algunos detalles que no iba a ver gastos extraordinarios como viáticos y ese tipo de circunstancias, y hoy nos llama la atención que en las modificaciones de las partidas, traemos unas que se nos hacen desfasadas. Por ejemplo, la que habla de materiales para registro e identificación de bienes y personas de \$926,979.00 (Novecientos veintiséis mil, novecientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.) llega a \$1'524,679.00 (Un millón, quinientos veinticuatro mil, seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.) A manera de ejemplo, tenemos por ejemplo, los gastos de difusión que eran \$529,000.00 (Quinientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.) hoy vuelve a aumentar a \$562,522.00 (Quinientos sesenta y dos mil, quinientos veintidós pesos 00/100 m.n.) Dice por aquí, otros servicios de información también aumentan prácticamente casi el doble. Viáticos en el País, ese es otro renglón que se nos hace que se aumenta en forma exponencial, traía \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y hoy anda en \$901,416.00 (Novecientos un mil, cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) Gastos de orden social y cultural, traemos aquí un aumento exponencial sumando \$2'396,427.00 (Dos millones, trescientos noventa y seis mil, cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 m.n.) Gastos de representación, vuelve a aumentar \$20,500.00 (Veinte mil, quinientos pesos 00/100 m.n.) más, ya con eso traemos \$327,500.00 (Trescientos veintisiete mil, quinientos pesos 00/100 m.n.) y si lo aumentamos esto a los gastos de difusión, ya traemos cerca del \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) en

este tipo de circunstancias, por lo tanto, consideramos que sería bueno que se retomaran aquellos principios de austeridad que al inicio de la Administración quedaron debidamente planteados, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Aunque sacando las cuentas, finalmente coinciden los totales casi como estaban anteriormente con una diferencia mínima de \$152.00 (Ciento cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) creo que sí había espacios o rubros en donde pudieran haberse hecho más ajustes pero finalmente son las áreas las que realizan este tipo de gastos, los que tienen que definirlo. Me hubiera gustado que aquí se reflejara los cambios que se habían propuesto en una asamblea pasada para que se viera más la austeridad del Municipio, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no hay comentarios, lo someto a votación, aquellos que estén por aprobar el punto No. 25 veinticinco de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, 5 votos se abstienen: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la C. Regidora Claudia Murguía Torres, el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**VIGÉSIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para el otorgamiento de comodato del Centro Comunitario de la Colonia Lomas de Zapotlán, a favor del Sistema DIF Zapotlán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE COMODATO, DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA COLONIA LOMAS DE ZAPOTLAN EN FAVOR DEL SISTEMA DIF ZAPOTLAN,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un

*Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.-El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Mediante oficio N° DIR/1914, EL ING. JOSE ANGEL AVALOS GALVAN, tuvo a bien solicitar al Presidente Municipal con atención a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, a efecto de que se otorgue en comodato el inmueble ubicado sobre las calles Belisario Domínguez esquina Prolongación Chamizal, en la Colonia Lomas de Zapotlán, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para poder gestionar el otorgamiento de recursos ante la Secretaria de Desarrollo en Integración Social, dentro del programa “Salud Alimentaria”, y cumplir con ello uno de los objetivos de esa Institución de Asistencia Social, uno de los requisitos a cumplir es poseer legalmente un espacio en donde se pretenda instalar el*

comedor comunitario, con un área total no menor a 30 M2. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- En Sesión Ordinaria de Comisiones número 21 celebrada el día 30 de marzo de la anualidad en curso, en el punto número 2 del orden del día, se tuvo a bien aprobar la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble ubicado sobre las calles Belisario Domínguez esquina Prolongación Chamizal, en la Colonia Lomas de Zapotlán, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, solicitando la Comisión, derivado de la explicación que en forma verbal y directa formularon los CC. JOSE ANGEL AVALOS GALVAN y JULIAN HERNANDEZ CRISANTO, en su carácter de Director y Jefe de Proyectos del Sistema DIF Zapotlán; que previo al otorgamiento del comodato, se presentará por parte del solicitante el proyecto, sondeo de los vecinos y el croquis con plano de ubicación con medidas y linderos expedido por la Dirección de Obras Públicas, en virtud de que no solicitan toda la superficie que abarca la escritura 2043, en cuya superficie se encuentran edificados varios inmuebles, tales como una escuela primaria, un parque municipal y el centro comunitario, solicitando sea comodatada solo la superficie y la construcción que ocupa el Edificio del Centro Comunitario. 2.- Mediante oficio se solicitó por parte de la Comisión al Director de Obras Públicas, croquis o plano de identificación con medidas y linderos perfectamente delimitados, con fotografías insertas, de la superficie donde se encuentra edificado el centro comunitario "Lomas de Zapotlán", mismo que mediante oficio 242/2017, remite plano

de identificación con linderos y medidas. Visto lo anterior y en virtud de que se dio cabal cumplimiento por parte del Sistema DIF Zapotlán mediante oficios números: N° PROYECTOS 240/2017, 242/2017 signado por la Dirección de Obras públicas, 166/2017 del Departamento de Participación Ciudadana; a los requerimientos que se solicitaron descritos en los puntos que anteceden, esta Comisión considera que es viable el otorgamiento en comodato del inmueble de propiedad municipal descrito en el punto 2 dos de los considerandos. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria de comisión número 21, celebrada el día 30 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos por mayoría calificada de los asistentes con tres votos a favor y una abstención por parte del Lic. Roberto Mendoza Cárdenas; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, ubicado sobre las calles Belisario Domínguez esquina Prolongación Chamizal, en la Colonia Lomas de Zapotlán, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario denominado "Lomas de Zapotlán", con fecha de término hasta el día 30 de Septiembre de 2018. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de



Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos: a.-) Vigencia: a partir de la celebración del contrato de comodato hasta el 30 de Septiembre de 2018. b.- Para que el Sistema DIF Zapotlán haga uso del inmueble, en la mejor forma que le convenga y de verse favorecido con el otorgamiento de recursos por parte de la Secretaria de Desarrollo en Integración Social u otro benefactor, instale y opere un Comedor Comunitario. c.-) Que se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021.d.-) De no cumplirse estas condicionantes, de no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 o realizar actos de los señalados por los artículos 1980 al 2063, 2136 al 2139 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del inmueble al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017 “2017, año del**

*Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión **FIRMA” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Vocal **FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS** Vocal **NO FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Vocal **FIRMA” C. EDUARDO GONZALEZ** Vocal **FIRMA”** -----*

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Gracias. Únicamente para mencionar; que al seno de la Comisión, cuando discutimos el punto, hacía falta cierta documentación, la cual ya nos fue entregada, por lo tanto estaremos apoyando la petición. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** En esta toma de decisiones a veces la forma en cómo se procede es la que ha generado algunos conflictos, no sé si ya haya sido socializado con la gente, con los vecinos ahí de la Colonia, y si no es así, sí sería conveniente para evitar problemas posteriores en la toma de esta decisión, pero el objetivo, adelante, está perfecto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Es uno de los puntos que habíamos puesto como condicionantes y fue solventada por el Departamento de Participación Ciudadana, mediante su oficio 166/2017, donde a las personas participantes en términos generales del Centro Comunitario en el día a día, se les informó, así como a los vecinos inmediatos al mismo y fue favorable su respuesta, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentarios Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo voy a someter a votación, aquellos Regidores

que estén por aprobar este punto de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para otorgar en donación un inmueble Propiedad Municipal a favor del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE del Estado de Jalisco, para la reubicación del Polideportivo Náutico de Zapotlán, Jalisco, que alberga la Escuela de la disciplina de Remo y Canotaje. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,*

**DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA OTORGAR EN DONACION UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE) DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA REUBICACION DEL POLIDEPORTIVO NÁUTICO DE ZAPOTLAN, JALISCO; QUE ALBERGA LA ESCUELA DE LA DISCIPLINA DE REMO Y CANOTAJE** poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:***I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.-El Municipio debe coordinarse con otras Instituciones Gubernamentales, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes en nuestro Municipio, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 84 y 94 fracción X que son bienes de dominio público y de uso común y un servicio público las instalaciones*

deportivas y centros deportivos. **III.-** Mediante oficio DG/087/175/2017 el L.C.F y D. ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS, Director del CODE Jalisco, hace del conocimiento que el Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán, perteneciente al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán denominado Patricia categoría V, en el cual se desarrollaban las actividades de la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje, misma en la que participan 700 alumnos los cuales practican deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, manifiesta que estos atletas no pueden realizar sus entrenamientos de preparación deportiva y académica en condiciones idóneas debido a que las instalaciones se encuentran inundadas, por otra parte refiere que con fecha 23 veintitrés de Enero del año en curso el C. Josué Serrano Venancio, Director General Adjunto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (FONDEN), comunicó al Poder Ejecutivo, que el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en su Primer Sesión Extraordinaria de 2017, de fecha 18 de Enero de 2017, mediante el acuerdo número S.E.I.18/2017, aprobó lo siguiente: ...“Respecto a la solicitud de recursos para atender los daños ocasionados en 47 municipios del Estado, por la ocurrencia del huracán categoría V del 23 al 24 de Octubre del año 2015, el FONDEN, autorizó la totalidad de las acciones para atender los daños en los sectores carretero y deportivo”....Razones por las que solicita el apoyo y colaboración del Municipio de un predio que se tenga a bien destinar para la reubicación de las instalaciones deportivas, construcción de edificios, muelle plazoleta y estacionamiento.

*IV.- Se recibió oficio 0361/2017, suscrito por el Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, quien de conformidad con lo establecido por los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 60 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco turna a comisiones la solicitud para que la Comisión de Hacienda analice la petición que hace el Director del CODE Jalisco y emita el dictamen respectivo. De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con la finalidad de dictaminar lo relativo a la solicitud del Presidente Municipal y el Director del CODE Jalisco; dictaminándose bajos los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:** *1.- Analizada la petición que hace el Presidente Municipal mediante Oficio 0361/2017, en donde se anexa oficio DG/0871/175/2017 suscrito por el L.C.F y D. ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS Director del CODE Jalisco, y demás documentos que nos fueron remitidos para su estudio y dictaminación, tomando en consideración que el CODE Jalisco; inscribió ante el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INFEJAL el Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán perteneciente a ese Organismo, ubicado en la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco; toda vez que dicha instalación sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán Patricia categoría V, observándose que el comité técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN mediante el Acuerdo número S.E.I.18/2017, aprobó la dotación de los recursos para proveer la totalidad de las acciones para atender los daños en los sectores carretero y*

deportivo; conforme al dictamen no es posible rehabilitar el Polideportivo Náutico donde se encuentra la escuela de Remo y Canotaje porque no existen las condiciones, tendría que reubicarse en base a un Proyecto Ejecutivo proyectado y autorizado por Obras Públicas, el Infejal y CODE para gestionar lo conducente, asimismo proponer cambios dentro de la norma. 2.-En vista de que el Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán, pertenecientes al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán denominado Patricia categoría V, en el cual se desarrollaban las actividades de la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje, misma en la que participan 700 alumnos que practican deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, a petición del CODE Jalisco, se vio la necesidad de buscar un inmueble de Propiedad Municipal para la reubicación y construcción de un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la construcción de gimnasios y departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, encontrándose las mejores condiciones para ello sobre una fracción del predio denominado El Bajío, el cual cuenta con una superficie de 15-00-00 (QUINCE HECTÁREAS), donde actualmente se ubican las instalaciones de la Unidad Deportiva Benito Juárez conocido como "El Olímpico". Este inmueble fue adquirido por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; por compraventa mediante escritura pública número 7,133 SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES, de fecha 2 dos de Septiembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. José

Rosario González Tostado, Notario Público Suplente adscrito a la Notaria número 4 cuatro de esta ciudad, en funciones por licencia concedida del titular Lic. Carlos Páez Stille. **3.-** Adjunto a la petición que turna el Presidente Municipal, obra levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas, que refiere se levantó conforme a los requerimientos del proyecto, donde se propone que la construcción del nuevo Polideportivo Náutico sea en una fracción del predio denominado "El Bajío", destinando para el proyecto del Nuevo Polideportivo Náutico una fracción de 16,374.07 M2 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y linderos: ESTE: 345.73 M. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con cuatro segmentos de 24.20 M+ 216.68 M +84.13 M+ 20.72 M con Calle Paseo de las Palmas; OESTE: 390.67 M. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) En línea quebrada con seis segmentos de 107.56 M +29.55 M+ 80.40 M+ 9.72M + 10.76M + 152.68 con resto de la fracción del predio denominado El Bajío; NORTE: 51.14. M (CIENCUENTA Y UN METROS CATORCE CENTÍMETROS) con Patio de Maniobras del Tianguis Municipal; SUR: 52.83 M (CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con tres segmentos de 8.55 M+ 25.86 M+ 18.42M con calle Galeana. **4.-** Por las razones antes expuestas se considera viable la procedencia de otorgar en favor del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), en donación condicionada la



fracción de terreno que se describe en el punto que antecede, con destino única y exclusivamente para reubicar el Polideportivo Náutico que se encuentra en la Laguna de Zapotlán, y se construya un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que realicen actividades la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje y se practiquen deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, con infraestructura de áreas deportivas, hangares, gimnasios, departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, de acuerdo al proyecto ejecutivo que se autorice para la aplicación de los recursos otorgados. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Extraordinaria de Comisiones número 20 celebrada el día 24 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada de los integrantes con cuatro votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgar en **DONACIÓN EN FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO)**, la fracción de terreno que se describe a continuación 16,374.07 M2 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y linderos: ESTE: 345.73 M. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS

CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con cuatro segmentos de 24.20 M+ 216.68 M +84.13 M+ 20.72 M con Calle Paseo de las Palmas; OESTE: 390.67 M. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) En línea quebrada con seis segmentos de 107.56 M +29.55 M+ 80.40 M+ 9.72M + 10.76M + 152.68 con resto de la fracción del predio denominado El Bajío; NORTE: 51.14. M (CIENCUENTA Y UN METROS CATORCE CENTÍMETROS) con Patio de Maniobras del Tianguis Municipal; SUR: 52.83 M (CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS) en línea quebrada con tres segmentos de 8.55 M+ 25.86 M+ 18.42M con calle Galeana, con destino única y exclusivamente para reubicar el Polideportivo Náutico que se encuentra en la Laguna de Zapotlán, y se construya un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que realicen actividades la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje y se practiquen deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, con infraestructura de áreas deportivas, hangares, gimnasios, departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, de acuerdo al proyecto ejecutivo que se autorice para la aplicación de los recursos otorgados. **SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción V, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación a lo normado por el numeral 179 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación de la fracción de terreno descrito en el resolutivo primero, así

mismo se aprueba se realice la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento. **TERCERO.-** Se faculta y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en amplios términos para que suscriban todos los documentos necesarios para proceder a la escrituración. **CUARTO.-** La donación deberá de condicionarse en los siguientes términos: a.-) Se deberá de contar con el proyecto ejecutivo validado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) para la ejecución de la obra. b.-) Previo a la edificación deberá de hacerse un Estudio de Riesgo Específico que determine la factibilidad del inmueble que se dona y la procedencia de las obras de infraestructura, conforme a lo enmarcado en el artículo 13 párrafo III y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil y Bomberos, en correlación con lo normado en los numerales 11 y 84 de la Ley General de Protección Civil, 29 fracciones IX, X, XI, XXI, XXIV, 40, 54, 55, 82 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo dictamen de impacto ambiental y mecánica de uso de suelo. c.-) Una vez que se obtengan los dictámenes y proyectos referidos, si se determina que no es viable el inmueble que se dona para la infraestructura que se pretende construir, el donatario, se compromete a devolver al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la fracción de terreno de propiedad municipal materia de la presente, para que se reincorpore la propiedad al patrimonio municipal. d.-) No podrá

transmitirse por el donatario el inmueble otorgado en donación a terceros, en caso de que el recurso otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en su Primer Sesión Extraordinaria de 2017, de fecha 18 de Enero de 2017, mediante el acuerdo número S.E.I.18/2017, no se aplique quedará revocada la donación. **QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas para que proceda a realizar la subdivisión de la fracción de terreno a donar y a la Dirección de Catastro para que se sirva asignar cuenta catastral independiente, se proceda a incorporar la subdivisión en el Registro Público de la propiedad y se proceda a la escrituración. **SEXTO.-** Notifíquese a la Sindicatura, Unidad Jurídica, Obras Públicas y catastro municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE** CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017“2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal** LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA *Presidente de la Comisión* **FIRMA”** LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA *Vocal* **FIRMA”** LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS *Vocal* **NO FIRMA”** C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA *Vocal* **FIRMA”** C. EDUARDO GONZALEZ *Vocal* **FIRMA”** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún comentario Regidores sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres. -----

**VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil con la Empresa denominada Energía Occidente de México S. de R.L. de C.V. con el objeto de establecer las bases conforme las cuales el H. Ayuntamiento de este Municipio y la referida Empresa colaboran entre sí, para llevar a cabo acciones en materia de Protección Civil en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACION EN***

**MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL CON LA EMPRESA DENOMINADA ENERGÍA OCCIDENTE DE MÉXICO, S.DE R.L.DEC.V.,CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y LA REFERIDA EMPRESA, COLABORÁN ENTRE SÍ, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así**

como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.** Por su parte el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su numeral 81 fracción XLVI, prevé la celebración de convenios de cooperación en materia de Protección Civil y Bomberos, con sus similares de los tres órdenes de gobierno e internacionales, organismos no gubernamentales y particulares, participar en la ejecución de éstos y promover relaciones con dichas instancias. **IV.** Con fecha 09 nueve de marzo de la presente anualidad se recibió oficio suscrito por el ING. LEONARDO ROBLES CASTILLO, en su carácter de representante legal, mediante el cual proponen la celebración del convenio de colaboración, mismo que tiene como objeto, entre otros, el de establecer las bases conforme a las cuales la empresa denominada “ENERGÍA OCCIDENTE DE MÉXICO, S.DE R.L.DEC.V., y el H. Ayuntamiento de este Municipio a través de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, llevarán a cabo acciones en materia de protección civil en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con la empresa

denominada **ENERGÍA OCCIDENTE DE MÉXICO, S.DE R.L.DEC.V.**, convenio de colaboración en materia de protección civil, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el modelo del convenio anexo. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite. **TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para la celebración del Convenio, a la Unidad de Protección Civil y Bomberos, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE Cd. Guzmán, Mpio., de Zapotlán el Grande, Jal., 26 de abril del 2017 “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” - - - - -**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Licenciada. ¿Algún comentario Regidores sobre este punto?.... Si no lo sometemos a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por**



mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

**VIGÉSIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna solicitud de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para que se analice ratificación de donación a cambio de vocacionamiento del inmueble colindante con Escuela Secundaria Técnica 100 cien, condicionada con uso específico para la construcción de un salón de usos múltiples. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** **PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE JALISCO; PARA QUE SE ANALICE RATIFICACION DE DONACION Y CAMBIO DE**

**VOCACIONAMIENTO DEL INMUEBLE COLINDANTE CON LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 100; CONDICIONADA CON USO ESPECIFICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN SALON DE USOS MULTIPLES;**  
fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 de fecha 28 de Junio de 2012, bajo el Décimo Quinto Punto del Orden del día, se aprobó Donación Condicionada a la Secretaria de Educación Pública Jalisco de un terreno municipal con superficie de 2,500 m<sup>2</sup> del área ubicada en el Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, colindando al Norte con calle Bachillerato con una longitud de 37.749 metros lineales, al Sur con el IDEFT con una longitud de 37.644 metros lineales, al Este con propiedad Municipal con una longitud de 65.545 metros*

lineales, al Oeste con Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental con una longitud de 67.248 metros lineales, siendo la condicionante el que la construcción se realizará en el término de un año y que su uso fuera únicamente para escuela primaria. **III.-** Mediante Oficio D.P.E.E. 132.8.4.1.004/2013, el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación Educativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Sur, de fecha 07 de Enero de 2013, dado que estaba próximo a expirar el término que se les concedió para edificar la escuela primaria, solicitó una extensión de la donación que se les otorgó y la formalización del contrato respectivo, argumentando que no se ha podido concretar la edificación de la escuela primaria por falta de servicios básicos y la necesidad de realizar trabajos de limpieza y terraplenar el predio en comento, aunado a ello el hecho de que no se le ha entregado físicamente la donación, solicitando por comparecencia se ampliara la fracción de terreno hasta quedar en un ingreso paralelo a donde termina la clínica del Centro de Salud. **IV.-** Derivado de la solicitud del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación Educativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Sur, de fecha 07 de Enero de 2013, se realizó visita física para ver la factibilidad de la donación, observándose que efectivamente sería más conveniente para edificar una escuela en la fracción de terreno ampliarlo hasta donde termina el edificio del Centro de Salud, pues sería menos peligroso para los estudiantes, quedaría más amplia la escuela y terraplenar el terreno se dificulta menos, se tomó en cuenta la opinión técnica de la Dirección de Obras Públicas, quien manifestó que si era posible otorgar esa otra fracción, por lo que se

tomó el acuerdo de que se hiciera el levantamiento topográfico para estar en aptitud de elaborar el dictamen. V.- La Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana realizó levantamiento de la fracción de terreno que se pretendía donar, resultando con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, superficie total 3,007.349 m<sup>2</sup> (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Norte., 37.785 ml con Escuela Secundaria Técnica 100, Sur: 38.820 ml con el IDEF; al Este 78.385 ml con Escuela Secundaria Técnica 100; Al Oeste: 80.12 con calle Bachillerato, Clínica del Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental (Cisame). VI.- En Sesión Ordinaria 19, de fecha 10 de Marzo de 2014, punto noveno del orden del día, se aprobó en favor de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco la donación condicionada del inmueble de propiedad municipal para equipamiento urbano, que cuenta con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, superficie total 3,007.349 m<sup>2</sup> (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Norte., 37.785 ml con Escuela Secundaria Técnica 100, Sur: 38.820 ml con el IDEF; al Este 78.385 ml con Escuela Secundaria Técnica 100; Al Oeste: 80.12 con calle Bachillerato, Clínica del Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental (Cisame), ratificándose la donación de 2,500 m<sup>2</sup> autorizados mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 de fecha 28 de Junio de 2012 y ampliado el término de la condicionante para los trabajos de edificación,

se autoriza la donación de una superficie extra de 507.349 m<sup>2</sup>, que sumada con la ya autorizada forma una unidad topográfica de total 3,007.349 m<sup>2</sup> (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados); así mismo se aprobó la desincorporación del patrimonio Municipal y la aprobación para que se realizará la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento, se condicionó la donación en el sentido de que el donante debería de iniciar trabajos de construcción en un término no mayor a 6 meses en las instalaciones para las que fue donado el terreno en cuestión y en un término no mayor a los 18 meses se concluirían en su totalidad los trabajos es decir a más tardar el 15 de Septiembre de 2015, debería de estar al 100% el avance de la obra. **VII.-** Mediante oficio 011/2016, la PROFRA. ADELINA NAVARRO BEJINES, Directora del Plantel de la Escuela Secundaria Técnica 100 de esta ciudad, solicita el Apoyo para que se done el terreno que se encuentra ubicado entre la Escuela Secundaria Técnica 100 y el Centro de salud, manifestando que dicho espacio está desaprovechado y descuidado, razón por la que mediante sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 4 de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el punto 22 del orden del día se turnó a la Comisión de Hacienda la petición de la directora, posterior a ello mediante oficio 068/2016 la Profra. Adelina, envía petición para robustecer su escrito inicial en donde, aclara que el destino del inmueble de concederse su petición sería para un salón de usos múltiples. **VIII.-** En sesión de comisiones de fecha 10 de Marzo de 2016, las comisiones edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal, Cultura,

*Educación y Festividades Cívicas, analizaron la solicitud encontrándola viable, pero como el terreno ya se encuentra donado en favor de la Secretaria de Educación, no obstante tener fenecido el término de la condicionante de la donación, consideran que la Secretaria de Educación Pública Jalisco, a través de su titular es quien debe de solicitar esta modificación y ratificación de la donación. IX.- Mediante Oficio 181/2017, la suscrita, realice gestión ante el Secretario de Educación del Gobierno de Jalisco anexándole ficha informativa del asunto, a efecto de que petitionará ante el Pleno del Ayuntamiento la ratificación de la Donación y el cambio de vocacionamiento, de la cual se derivó oficio SEJ-207/2017 suscrito por el Lic. Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación; razones por las que propongo a ustedes el siguiente punto de*Con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo, en relación a lo enmarcado por los artículos 52 y 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se advierte que compete a las Comisiones de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y a la de Hacienda y Patrimonio Municipal, analizar y dictaminar al respecto a esta solicitud, razones por las cuales propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO: UNICO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y a la de Hacienda y Patrimonio Municipal, para que analicen y dictaminen, respecto al Oficio SEJ-207/2017 suscrito por el Lic. Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación, Jalisco; referente a la viabilidad de ratificar donación y cambio de vocacionamiento en favor de la Secretaria de Educación, Jalisco; el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Unión de

*Colonos Las Américas, con superficie total 3,007.349 m<sup>2</sup> (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Norte., 37.785 ml con Escuela Secundaria Técnica 100, Sur: 38.820 ml con el IDEF; al Este 78.385 ml con Escuela Secundaria Técnica 100; Al Oeste: 80.12 con calle Bachillerato, Clínica del Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental (Cisame), con uso exclusivo para edificar en favor de la Escuela Secundaria Técnica 100; un salón de usos múltiples para desarrollar eventos deportivos, culturales, reuniones de padres de familia, eventos recreativos, conferencias, ceremonias diversas, etc.***ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017**“2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño”  
**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA SINDICO MUNICIPAL FIRMA”** - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún cometario Regidores sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TRIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización y ratificación del Contrato de Donación y Colaboración con la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco y con la Fundación distribuidores NISSAN S.A. de C.V. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.

**C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** PRESENTE Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION Y RATIFICACION DEL CONTRATO DE DONACION Y COLABORACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE JALISCO Y CON LA FUNDACION DISTRIBUIDORES NISSAN, S.A DE C.V.**; fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base



de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **III.-** En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4, de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el primer punto 16 del orden del día, se autorizó iniciar con la FUNDACION ANDANAC NISSAN A.C., las gestiones correspondientes para iniciar los trámites de la primera etapa en base al flujograma que se propone la misma fundación, autorizando la carta intención. **IV.-** Mediante Sesión Pública Ordinaria número 5 de Ayuntamiento, de fecha 17 de Marzo de 2016, bajo el punto trigésimo séptimo, se autorizó otorgar en donación condicionada al Gobierno del Estado de Jalisco y/o la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco, la donación del inmueble de propiedad municipal, con destino exclusivo para construcción de Escuela Primaria de Nueva Creación, con recursos económicos donados por Fundación Distribuidores Nissan A.C. ANDANAC, donación que se protocolizó mediante escritura pública número 2286, otorgada

en fecha 05 de Octubre de 2016, ante la Fe del Notario Público número 1 uno de esta ciudad, Lic. Guillermo Rentería Gil. V.- Encontrándonos ya en la segunda etapa de gestión, en base al flujograma que se entregó en la sesión que se refiere en la exposición de motivos número III de la presente iniciativa, con fecha 04 de Abril de la presente Anualidad; se celebró por el Municipio de Zapotlán el Grande, Contrato de Donación y Colaboración número 93/17, con la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco asistido por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; y con la Fundación Distribuidores Nissan, S.A de C.V.; razones por las que propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y ratifica el Contrato de Donación y Colaboración número 93/17, suscrito en fecha 04 de Abril de 2017 por el LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; con la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco asistido por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; y con la Fundación Distribuidores Nissan, S.A de C.V., mismo que se adjunta al presente y del que se solicita se tenga por reproducido como si a la letra se insertase. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. **ATENTAMENTE** CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017 “2017, año del

*Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTASINDICO MUNICIPAL FIRMA” - - - - -*

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Síndico. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa del punto No. 30 treinta de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

**TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración del Convenio de Colaboración para que se otorgue un descuento del 50% cincuenta por ciento, en el pago de impuesto predial y agua potable, a todas las personas adultas mayores del Municipio de Zapotlán el Grande, que presenten su tarjeta INAPAM. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado*

en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), PARA QUE SE OTORQUE UN DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE A TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, QUE PRESENTEN SU TARJETA INAPAM;** fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Que el Municipio entre otras

funciones, como órgano de gobierno, requiere ser intermediario entre el Gobierno Federal y Estatal a efecto de coadyuvar y colaborar para ubicar a la población demandante de programas como los que ejerce el Gobierno Federal y Estatal a través de sus diferentes Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, para canalizar a la población vulnerable y con ello lograr que estos programas cumplan con su objetivo. **III.-** Mediante Oficio la C. DORA MARGARITA CARDENAS BELTRAN, Representante de INAPAM; solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con el INAPAM. **IV.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **V.-** El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es un organismo público descentralizado de la administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, en términos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de Junio de 2002, entrando en vigor el 25 de julio del mismo año, reformado con fecha 25 de abril 2012 De acuerdo con el artículo 25 de la

*Ley en comento, es el organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma ley; para el cumplimiento de su objeto, tiene las facultades de proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores, considerándose como tales a las personas de sesenta años o más de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º fracción i de la ley de los derechos de las personas adultas mayores, así como celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 fracción XXII de dicho ordenamiento, el instituto nacional de las personas adultas mayores, está coordinado y sectorizado por la Secretaría de Desarrollo Social.***VI.-** Los artículos 23 y 64 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, vigente contempla este descuento para personas que tengan más de 60 años de edad. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de **ACUERDO ECONOMICO: UNICO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General respectivamente, celebren **CONVENIO DE COLABORACIÓN y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE**

*LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), a efecto de conjuntar acciones de la Política Pública Nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores, conforme a su planeación y aplicación, con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y se les otorgue un descuento del 50% en el pago de impuesto predial y agua potable a todas las personas adultas mayores del Municipio de Zapotlán el Grande, que presenten su tarjeta INAPAM en los términos del convenio anexo. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017“2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA SINDICO MUNICIPAL FIRMA” - - - - -*

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Licenciada. ¿Algún comentario Regidores sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir el Convenio de adhesión del FORTASEG Ejercicio 2017 dos mil diecisiete, así como el anexo técnico. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE**

**AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL FORTASEG EJERCICIO 2017, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL FORTASEG EJERCICIO 2017, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO** con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Carta Magna establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas; III. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés



*común, siempre que no corresponda su realización al Estado. IV. Al efecto, el Gobierno Federal diseñó el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus estrategias, contempla entre otras: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio; V. Que el programa FORTASEG para el ejercicio 2017 tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, a los beneficiarios, mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los programas con prioridad nacional y subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. De manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género. VI. Que de los resultados publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del año en curso, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, obtuvo la elegibilidad para obtener recursos del programa FORTASEG ejercicio 2017 hasta por la cantidad de*

\$10´640,373.00 (Diez millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos 00/100), al efecto el Municipio en su calidad de beneficiario debe aportar lo equivalente al 20% de los recursos asignados en cumplimiento a los lineamientos del programa, dicha cantidad asciende al monto de \$2´128,074.60 (Dos millones cientos veintiocho mil setenta y cuatro pesos 00/100). VII. En virtud de lo anterior, es necesario la suscripción del convenio de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública FORTASEG para el ejercicio 2017, así como el Anexo Técnico del convenio específico de adhesión que contiene la distribución y aplicación de los recursos a recibir, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y montos de recursos generales autorizadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. VIII. Por lo anterior es necesario se faculte al suscrito en mi calidad Presidente Municipal la firma del convenio de adhesión, anexo técnico así como toda la documentación inherente al programa FORTASEG para el ejercicio 2017 con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se autorice al suscrito en mi calidad de Presidente Municipal a suscribir el Convenio de adhesión así como el Anexo Técnico del programa FORTASEG ejercicio 2017, con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como toda la

documentación inherente a los recursos de dicho programa. **SEGUNDO:** Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice los trámites necesarios tendientes a cumplir con la aportación del 20% del Municipio en su calidad de beneficiario del programa FORTASEG ejercicio 2017, por la cantidad de \$2´128,074.60 (Dos millones cientos veintiocho mil setenta y cuatro pesos 00/100). Asimismo deberá realizar los movimientos para recibir los recursos por la cantidad de \$10´640,373.00 (Diez millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos 00/100) para que ambos recursos sean destinados exclusivamente a los programas con prioridad nacional que señala el Anexo técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUACION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Abril 7 de 2017. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** Presidente Municipal **FIRMA”** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún comentario Regidores sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**TRIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza el nombre de la calle única del Fraccionamiento

JUAN PABLO II. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA EL NOMBRE DE LA CALLE ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO “**JUAN PABLO II**”.**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza el nombre de la calle única del fraccionamiento “**JUAN PABLO II**”, fundamentado en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano,

*Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. 3.- Mediante oficio 0900/12/2016 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a petición del **C. JAVIER GODÍNEZ CISNEROS**, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a dictaminar sobre la asignación del nombre de la vialidad única del Fraccionamiento "**JUAN PABLO II**", el cual ya cuenta con Licencia de Urbanización No. 01-DU*

0686/07/2015, del 13 de julio del 2015, siendo el siguiente nombre propuesto por el fraccionador para la vialidad única que se enlista a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - - - -

<b>“FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II”</b>
<b>15.CALLE ÚNICA: JUAN PABLO II</b>

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.13 celebrada el día 26 de enero del 2017, en el punto No.21 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 16 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de la calle única del Fraccionamiento Juan Pablo II. 5.- En Sesión ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha jueves 16 de febrero de la anualidad en curso, se analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0900/12/2016, que se anexa al presente dictamen para su conocimiento, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García así como lo normado por el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**  
I.De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017  
Página 206 de 211

nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. **II.** Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día jueves 16 de febrero de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios dónde se analizó y dictaminó con fundamento en lo establecido el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo se revisó que la nomenclatura propuesta cumpla con los lineamientos establecidos por los artículos 11, 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan:**Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: **I.** Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; **II.** Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; **III.** Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; **IV.** Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; **V.** Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la

descripción sea comprensible; **VI.** Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; **VII.** Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; **VIII.** Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; **IX.** Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; **X.** La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; **XI.** Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y **XII.** No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. **XIII.** La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. **Artículo 13.-** En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: **I.** Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; **II.** Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; **III.** Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y **IV.** Nombres protegidos por los derechos del



autor, sin autorización del titular de los derechos. **III.** Además es importante señalar que el nombre propuesto para la calle única este fraccionamiento, hace referencia a una personalidad conocida a nivel mundial Juan Pablo II, que ha sido valorado, desde dentro y fuera del mundo católico, como un indiscutible líder moral que pugno con su discurso por buscar la paz entre las naciones, la unión familiar, su amor a los jóvenes le impulsó a iniciar las Jornadas Mundiales de la Juventud, se convirtió en la voz de la humanidad en contra de la violencia, fue claro en sus mensajes sobre la familia y el matrimonio, sobre el sacerdocio, sobre la defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte natural condenando siempre el aborto, la pena de muerte y la eutanasia, sobre la defensa de la libertad de enseñanza, insistió en la urgencia de la erradicación de la pobreza, recordando la necesidad de promover la justicia económica, los acuerdos internacionales, la defensa de los Derechos del Hombre, fueron los temas que centraron su labor y su mensaje. “No hay paz sin justicia, ni justicia sin perdón”. <http://www.romereports.com/2014/04/22/los-diez-logros-de-juan-pablo-ii>  
<http://www.rtve.es/noticias/20110501/juan-pablo-ii-papa-hizo-historia/395033.shtml> **IV.** Por lo cual la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en Reunión Ordinaria del día jueves 16 de febrero del 2017, aprueba el nombre de la calle única del Fraccionamiento “**Juan Pablo II**” propuesto por el fraccionador ya que cumplen con los lineamientos estipulados por los ordenamientos Municipales aplicables. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los

artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza el Nombre de la calle única del **FRACCIONAMIENTO “JUAN PABLO II”**. Que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueba el nombre de la calle única del Fraccionamiento **“Juan Pablo II”**, quedando de conformidad con la tabla que se inserta a continuación: - - - - -

<b>“FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II”</b>
<b>1. CALLE ÚNICA: JUAN PABLO II</b>

**SEGUNDO:** Notifíquese al Director de Ordenamiento Territorial para los efectos legales a que haya lugar.  
**TERCERO:** Notifíquese al responsable de la obra **ARQ. JAVIER GODINEZ CISNEROS**, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”**. CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 16 DE 2017 Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta

**C.GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **FIRMAN” - -**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

**NO SE AGENDARON.** - - - - -

**TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 15:22 hrs. quince horas, con veintidós minutos, del día viernes 28 veintiocho de Abril del 2017 dos mil diecisiete, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y buenas tardes. -